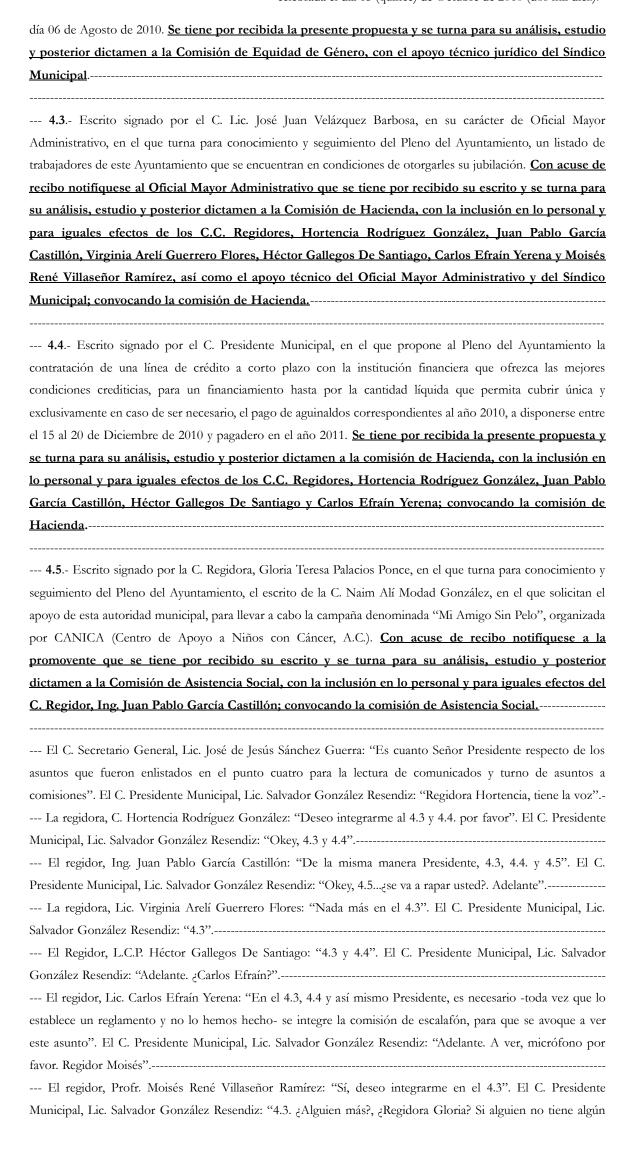
--- 1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. Encontrándose presentes el Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, Ciudadano Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las señoras y señores regidores, Ciudadano Moisés René Villaseñor Ramírez, Ciudadano Carlos Efraín Yerena, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadano José Fernando Flores Sosa, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadano Juan Pablo García Castillón, Ciudadana Virginia Arelí Guerrero Flores, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Ignacio Guzmán García, Ciudadano Julio César Santana Hernández, Ciudadana Ana Carina Cibrián, Ciudadano Héctor Gallegos De Santiago, Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González y la regidora, Ciudadana Dulce María Flores Flores. Habiendo presentado justificante de inasistencia la Ciudadana Regidora, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, por lo que para efectos de su correspondiente justificación en los términos del artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, éste es sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, Aprobándose por Unanimidad de sus integrantes asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 16 (dieciséis) de los 17 (diecisiete) integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.--

.....

--- 2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "No sé si alguien tenga comentarios. Si no hay comentarios, sometemos a su aprobación el orden del día. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano". Aprobado por Unanimidad de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor. Quedando en los siguientes términos:-------- 1.- Lista de asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. 2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 07 de Octubre de 2010. 4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.- Escritos signados por el Presidente del Comité de Ciudades Hermanas de Puerto Vallarta-Santa Bárbara, en el que solicitan apoyo de este Ayuntamiento con lo siguiente: a).- Apoyo con el costo de una cena que se ofrecerá a las personas que nos visitan de la ciudad hermana de Santa Bárbara; y b).- Apoyo con un camión para trasladar a las personas que nos visitan de la ciudad hermana de Santa Bárbara, a la ciudad de Arandas, Jalisco. Con acuse de recibo notifiquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Turismo; convocando la Comisión de Hacienda. 4.2.- Escrito signado por el Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el estudio, análisis y en su caso aplicación de los artículos 10, 13 y 28 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, entrando en vigor el día 06 de Agosto de 2010. Se tiene por recibida la presente propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Equidad de Género, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.4.3.- Escrito signado por el C. Lic. José Juan Velázquez Barbosa, en su carácter de Oficial Mayor Administrativo, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, un listado de trabajadores de este Ayuntamiento que se encuentran en condiciones de otorgarles su jubilación. Con acuse de recibo notifiquese al Oficial Mayor Administrativo que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, con el apoyo técnico del Oficial Mayor Administrativo y del Síndico Municipal. 4.4.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que propone al Pleno del Ayuntamiento la contratación de una línea de crédito a corto plazo con la institución

financiera que ofrezca las mejores condiciones crediticias, para un financiamiento hasta por la cantidad líquida que permita cubrir única y exclusivamente en caso de ser necesario, el pago de aguinaldos correspondientes al año 2010, a disponerse entre el 15 al 20 de Diciembre de 2010 y pagadero en el año 2011. Se tiene por recibida la presente propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda. 4.5.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Naim Alí Modad González, en el que solicitan el apoyo de esta autoridad municipal, para llevar a cabo la campaña denominada "Mi Amigo Sin Pelo", organizada por CANICA (Centro de Apoyo a Niños con Cáncer, A.C.). Con acuse de recibo notifiquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Asistencia Social. 5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. 5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice se inicie con la consulta pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Río Ameca. 5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone resolver la petición planteada por el C. Maximilian Andrew Greig, en el que solicita se aclare y corrija el acta de Ayuntamiento de sesión ordinaria de fecha 08 de diciembre de 2004, en la que se asentó involuntariamente en los puntos de acuerdo del dictamen, dos linderos al Noreste; así mismo en la que se asentó incorrectamente su nombre. 5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Aseo Público, Hacienda, Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental y los Regidores, Carlos Efraín Yerena y Hortencia Rodríguez González, por el que se resuelve en definitiva el otorgamiento o no, del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; en sus etapas de recolección de residuos sólidos urbanos y traslado a la zona de transferencia en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 6.- Asuntos Generales.7.- Clausura de la Sesión.-----

--- **4.2**.- Escrito signado por el Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el estudio, análisis y en su caso aplicación de los artículos 10, 13 y 28 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, entrando en vigor el



otro comentario, pondría a su consideración el enviar los comunicados y turnos de asuntos a comisiones con los comentarios y anotaciones que ya se hicieron". Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano". Aprobado por Unanimidad de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- 5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. El C.

Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Adelante Secretario".-------- 5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice se inicie con la consulta pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Río Ameca. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-------- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: Muy respetables Integrantes de este Órgano Colegiado. En cumplimiento a lo establecido por los numerales 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como a la instrucción del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo número S.G./0585/2010 de fecha 07 del mes de Octubre del año 2010, los que suscribimos Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, José Fernando Flores Sosa, Carlos Efraín Yerena, Ignacio Guzmán García y Julio Cesar Santana Hernández, con el carácter de presidente el primero y colegiados los restantes integrantes todos de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, sometemos a su más elevada consideración y en su caso aprobación el presente dictamen, derivado de la solicitud del Ing. Oscar Monteón Espinosa, por la que solicita la aprobación del pleno del Ayuntamiento para llevar a cabo la consulta pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Rio Ameca, por lo que este cuerpo colegiado de gobierno municipal presenta al pleno del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen mediante los siguientes; ANTECEDENTES; I.- Mediante oficio de fecha 05 de Octubre del año 2010, el Ing. Oscar Monteón Espinosa Director de Planeación Urbana, le solicita al licenciado Fernando Castro Rubio sindico Municipal, se agende en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento para que ese órgano colegiado de gobierno apruebe que se inicie la consulta pública, lo anterior de conformidad con el artículo 98 fracción III y 123 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco. II.- Derivado de lo anterior el Síndico Municipal Fernando Castro Rubio, mediante oficio número 321/2010, solicita al licenciado José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General de este Ayuntamiento, se agende en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento la petición del Ing. Oscar Monteón Espinosa, por la que solicita se apruebe por la máxima tribuna de gobierno Municipal se inicie la consulta pública. III.- En este orden de ideas, mediante oficio número S.G. /585/2010 de fecha 07 de Octubre del año 2010, el Ayuntamiento en pleno, instruye a la comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, en unión de los C. regidores Virginia Arelí Guerrero Flores y Dulce María Flores Flores, analice, estudie y dictamine el asunto en cita. Así las cosas, una vez que el órgano colegiado municipal ahora dictaminador en unión de los regidores que se mencionan en el proemio del presente dictamen, analizó el asunto que nos ocupa, entra al estudio del mismo mediante los siguientes; CONSIDERANDOS; I.- De conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Cierto es, que del mismo numeral 115 de nuestra Ley Fundamental se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado para resolver respecto de asuntos de carácter municipal. III.- Por otro lado, encontramos que en el artículo 73 de la Constitución Política de Jalisco establece que; El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. IV.- Así mismo,

encontramos que en la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 80 establece que los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para entre otras cosas; Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; en este orden de ideas y de acuerdo a lo que se ha solicitado que es precisamente la formulación de un plan parcial de desarrollo urbano, se considera que se ha actualizado lo consagrado en el arábigo mencionado con antelación. V.- Efectivamente encontramos que en el Código Urbano para el Estado de Jalisco específicamente en su artículo 98 establece el procedimiento para elaborar y aprobar el programa municipal de desarrollo urbano, y en su fracción III entre otras cosas establece que el Ayuntamiento por intermediación de la Comisión de Planeación Socioeconómica, convocarán y coordinarán la consulta pública, como es el caso que nos ocupa pues lo que solicita el Director de Planeación Urbana es que se apruebe por el pleno del ayuntamiento el inicio de la consulta pública. VI.- Por otro lado encontramos que efectivamente la fracción III del arábigo 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, establece el procedimiento para aprobar un plan de desarrollo urbano como es el caso que nos ocupa pues la petición del director de planeación urbana es con la finalidad de seguir con el procedimiento de aprobación del plan parcial de desarrollo urbano denominado Río Ameca y el procedimiento que sigue conforme a derecho es el que establece la fracción y artículo antes mencionado el cual entre otras cosas prevé lo siguiente; Artículo 123. Para aprobar los planes parciales de desarrollo urbano se seguirá el procedimiento siguiente: III.-Formulado el proyecto de plan parcial de desarrollo urbano, se remitirá al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para los efectos de su consulta pública así como, el procedimiento señalado en el artículo 98 de este Código; VII.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. VIII.-Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. IX.- Como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como es el caso que nos ocupa en virtud de que se ordena a la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, elaborar el dictamen correspondiente del asunto aquí planteado, como ocurre en la especie, con la presentación del mismo ante el pleno de este cuerpo colegiado. XII.- Tal y como lo prevé el diverso numeral 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el proyecto de dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, con las formalidades que el mismo reglamento señala, así como la presentación por escrito que se debe de hacer al presentar el referido como ahora se hace, en este orden de ideas, la comisión ahora convocante presenta al pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente proyecto de Dictamen para su aprobación, en acatamiento a lo estatuido por los arábigos que del Reglamento invocado con antelación se citan y que a la letra rezan; Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo,

para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Artículo 130. Las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen al Ayuntamiento en los términos del artículo anterior. Además, para resolver sobre la iniciativa y estar en condiciones de dictaminar, las comisiones deben, sí lo consideran conducente, recabar de las oficinas públicas, los informes que estimen convenientes, bien sea por escrito o mediante la comparecencia de sus titulares al Salón de Cabildos, o bien, ante la mesa de la comisión. XIII.- Por otro lado, encontramos que efectivamente corresponde a esta Comisión edilicia la Supervisión de los Planes Generales Especiales, así como la coordinación con lo correspondiente a la ejecución de Planes Municipales de Desarrollo Urbano, conforme las fracciones I y IV del art. 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, como aquí acontece en la especie pues resulta que lo pretendido es la elaboración y aprobación de un plan parcial de desarrollo urbano para la zona del Río Ameca, ello para normar la zona en cuestión, pues el plan de desarrollo actual de Puerto Vallarta, Jalisco, se encuentra totalmente rebasado, actualizándose este precepto del marco normativo municipal. XIV.- Sin dejar de precisar que la fracción II del artículo 98 establece que una vez formulado el proyecto por la dependencia municipal, será presentado a sesión de ayuntamiento donde se acordará someterlo a consulta pública, en relación con lo sustanciado en el artículo 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en donde se establece el procedimiento para llevar a cabo la aprobación de un plan parcial de desarrollo urbano, prevé que una vez formulado el plan parcial de desarrollo urbano se remitirá al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para los efectos de su consulta pública así como, el procedimiento señalado en el artículo 98 del mismo Código, procedimiento que menciono en líneas que anteceden de este punto que es el de presentarlo al pleno del ayuntamiento, como es el caso que nos ocupa pues ya se formuló el proyecto del plan parcial de desarrollo urbano por la dirección de planeación urbana y fue presentado para su aprobación lo que recayó que fuera turnado a esta edilicia para la elaboración del dictamen cosa que aquí acontece con la presentación al pleno de este punto de acuerdo. XV.- De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal y Regidores integrantes de la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, en unión con los regidores Virginia Arelí Guerrero Flores y Dulce María Flores Flores, para estar en condiciones de dictaminar la instrucción del Pleno del Ayuntamiento, entramos al estudio de los siguientes artículos, efectivamente, encontramos que es facultad de ésta edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana convocar y coordinar la consulta pública lo anterior previsto en el diverso 98 y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, esto por un lado, por otro es facultad de las comisiones el estudio de los asunto que le fueran encomendados por el pleno tal y como lo establece el diverso 57 fracción I, como también es facultad de presentar la propuesta de dictamen de los asuntos que le sean turnados previsto en la fracción II del mismo artículo 57, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, como es el caso que nos ocupa, pues fue turnado a este órgano colegiado mediante oficio número S.G./0585/2010, de fecha 07 de octubre del año 2010, que por este dictamen ahora se resuelve, ahora bien, por todo lo antes expuesto los ediles descritos en el proemio del presente dictamen, integrantes de la comisión de planeación socioeconómica y urbana concluimos que es procedente aprobar se presente el dictamen por el que esta edilicia resuelve la instrucción dada por el pleno para que se inicie con la consulta pública del plan parcial de desarrollo urbano denominado "Río Ameca", y una vez presentado al Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco para que sea éste en pleno quien apruebe el presente dictamen, en los términos aquí propuestos. XVI.- Por último, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo sustanciado en el diverso 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la comisión edilicia de planeación Socioeconómica y Urbana en unión de las regidoras Virginia Arelí Guerrero Flores y Dulce María Flores Flores, en reunión de trabajo a las 10:00 horas en la sala de juntas de la presidencia municipal del día 13 de octubre del año 2010, asunto analizado en el punto 1 del orden del día se discutió el asunto en cita acordando esta comisión junto con las regidores que se sumaron al análisis del asunto, que es procedente aprobar que se inicie con la consulta pública del plan parcial de desarrollo urbano Río Ameca. Es por todo lo anteriormente expuesto que analizados los antecedentes y

estudiados que fueron las consideraciones esta comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana, en unión con las regidoras Virginia Arelí Guerrero Flores y Dulce María Flores Flores, con la motivación requerida para el caso en concreto y fundado en los artículos que se mencionan en las consideraciones proponen someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen mediante el siguiente; PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, aprueba en forma general como en lo particular, se inicie con la consulta pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Río Ameca. SEGUNDO.-Se instruye a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana para que en coordinación con la Dirección de Planeación Urbana den cumplimiento al procedimiento sustanciado en el diverso 123 con relación al 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. TERCERO.- Se instruye Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente. Notifíquese y cúmplase. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco 13 de Octubre de 2010. "2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana". COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. Lic. Salvador González Resendiz Presidente de la Comisión (rúbrica). Lic. Fernando Castro Rubio Colegiado de la Comisión (rúbrica). C. José Fernando Flores Sosa Colegiado de la Comisión (rúbrica). Lic. Carlos Efraín Yerena Colegiado de la Comisión (rúbrica). L.A.E. Ignacio Guzmán García Colegiado de la Comisión (rúbrica). C. Virginia Arelí Guerrero Flores Regidora (rúbrica). C. Dulce María Flores Flores Regidora

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Adelante Regidora". La C. Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Sí Presidente, es un oficio dirigido a este Pleno en relación a este tema, en el sentido de que se hicieron algunas observaciones al Arquitecto Monteón, sin embargo no están consideradas en el Plan. Sí pido considerar y hago lectura para tener conocimiento de lo que se trata. Están hechas por el Maestro Jorge Téllez y Juanita Delgado. Entonces las observaciones en concreto se refieren: Primero, a que se considere una línea de amortiguamiento para la vegetación de manglar y que no se colinde directamente con el uso turístico T-1 con la línea de vegetación AS-1, en particular en el terreno que se encuentra colindando con la zona federal del Aeropuerto, el Estero Boca Negra y la vía acceso-terracería. En esta zona de amortiguamiento se debe indicar el uso de plantas nativas. Ahora bien, existe la NOM-22 de SEMARNAT que indica cien metros y el Reglamento de Zona Federal Marítimo Terrestre considera en los esteros y manglares un margen de zona federal de veinte metros a partir del límite del cuerpo de vegetación, y sería recomendable cubrirlos. Siguiente. El uso forestal F-1 en realidad no existe en esa zona, no se da, el uso F-1 es prácticamente compatible con áreas de conservación y zonas de actividades silvestres, por lo que se recomienda ampliar el área de conservación al incluir las áreas forestales, plano E-1; y los usos de Forestal al de Actividades Silvestres AS-1 del Plano E-2. Por último, que el Plan Parcial establezca e indique los trazos de proyectos necesarios para la infraestructura necesaria de seguridad por las inundaciones y venidas de ríos extraordinarias. Incluirlas en el trazo de la estructura e infraestructura urbana de manera descriptiva como condición al desarrollo turístico y de la zona. No sólo mencionarlo en las medidas de seguridad, ambiental y riesgo urbano, página 72 del documento, sino marcar los trazos por donde se deben establecer, independientemente de que sea el desarrollador el que las tenga que hacer, e incluirlas en los planos E-1, E-2 y E-3. Esto surge a raíz de tres reuniones de trabajo, es el producto que se tuvo, pero que no se hicieron las observaciones, entonces... de hecho hay una armonía porque esto se realice de la mejor manera, ya platicamos con el síndico y queremos que esto se intervenga en el plan". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Perfecto. Si le parece regidora...las observaciones quedan plasmadas como comentarios, pero la vía legal es...se cuenta, lo que estamos autorizando ahorita es la consulta que se llevará durante un mes. Yo inclusive hable con Jorge Téllez porque me comentó el síndico- me dijo que efectivamente él había hecho estos dos comentarios, que efectivamente lo que él plasmó...de hecho este Plan de Desarrollo, la raíz verdadera del Plan de Desarrollo fue el estudio que Jorge Téllez tenía previo a que nosotros ingresáramos inclusive el primero de enero. Él ya tenía muchos años que tenía este estudio, me dijo que efectivamente él tiene estos dos comentarios e inclusive él se comprometió a hacer estos dos comentarios en el proceso de consulta, que iniciaría el próximo lunes y que sería por un mes completo. Entonces él estaría haciendo en la siguiente semana estas observaciones, para

nosotros como marca el reglamento, estar en tiempo y forma ya sea atendiendo las observaciones y plasmándolas en el Plan u observando o explicando el por qué no. Pero sí es el trámite que se tiene que hacer, las observaciones tendrían que quedar plasmadas durante la consulta si le parece así, porque no podríamos modificarlo ahorita, en virtud de que ya se dictaminó en tiempo y forma el Plan". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Sí, nada más pediría la aclaración por parte del Arquitecto Monteón de por qué no las hizo antes, cuando el Maestro Jorge las entregó en tiempo y forma, fue el producto de tres reuniones de trabajo, sin embargo esas reuniones aportaron un producto -por supuesto que puede ser después de la consulta- sin embargo corre el riesgo de ser implementadas o no". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "A ver, Juan Pablo había levantado...". El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: "Nada más una observación. A lo mejor las observaciones del Doctor fueron a destiempo cuando mandó a comisión, algo por el estilo...creo que...yo ya vi un poquito una exposición donde se está tomando muy en cuenta la opinión del Señor Téllez y lo único que hay que hacer es mandarle un oficio para que se pongan a consideración en la consulta pública ¿no?". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Propongo presidente si me permite, que el lunes nos reunamos con Oscar Monteón, responsable de planeación, con la comisión de Ecología, Desarrollo Urbano y procedamos a esto, yo creo que ustedes ya conscientes de lo que se propone y lo que se aporta, pues esto no obstaculiza, al contrario". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Vamos hacer una cosa...Regidor". E regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "Es todo un procedimiento. Obviamente ahorita lo que se está iniciando es poner a consulta un proyecto, un plan, obviamente esta observación de Téllez si viene o no viene, que es el proceso que se tiene que seguir. Tenemos un mes para hacer todas las propuestas habidas y por haber, aquí lo más simple y sencillo es lo siguiente: estas observaciones mandarlas a la comisión de planeación, no de desarrollo urbano, a la comisión de planeación para que las integre dentro de las propuestas de consulta. El proyecto ya definitivo va a regresar aquí al Pleno, que es aquí donde vamos a verificar si realmente todas las propuestas que se hicieron se integraron, siempre y cuando sean ajustadas a derecho". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "De hecho regidores, el martes está convocado el consejo de desarrollo urbano en pleno, es decir, en tiempo y forma se les convocó, se tratará este tema. Yo creo que es el marco por el cual en este caso como regidora podrías de alguna manera tratar este tema; insisto, pero se cuenta con todo un mes para hacer observaciones en tiempo y forma. Es importante, más que generar una reunión de trabajo... el mismo martes hay una reunión ya convocada en el Consejo de Desarrollo Urbano donde están integrados todos los colegios, donde -hay que decirlo- Vallarta es el único municipio que ya tiene conformado este consejo, los demás todavía ni siquiera lo han conformado y es parte de los lineamientos que marca para poder sacar adelante un Plan. Si les parece...a ver Nacho". El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: "Un comentario nada más. Efectivamente -Gracias Gloria- efectivamente hay a lo mejor la inquietud para no llamarla de otra manera- de algunas personas de que no vayan a ser tomadas en cuenta sus opiniones. La consulta que se hizo en el Hotel...el foro que se llevó a efecto el sábado ¿hace tres semanas Arquitecto?, algo así, era con el fin de recoger de las gentes que estén interesadas, opiniones para la elaboración de esta propuesta, de este Plan Parcial, así es, fueron dos. Y bueno, efectivamente todavía hoy en la mañana me hablaban algunas personas diciéndome que en el proyecto no habían sido puestas las opiniones que ellos habían vertido ahí; y yo les comentaba que sin duda alguna estamos en el proceso y en los tiempos legales en las cuales deberán hacerse y tomarse en cuenta, si no se toman en cuenta pues deberán ser debidamente fundadas y motivadas, porque si no serían elemento de impugnación ¿no? Yo espero aprovechando aquí que está el Secretario Técnico del Consejo, que sin duda alguna cada una de las opiniones, cada una de las observaciones en su momento serán tomadas en cuenta. Y lo que ahorita la regidora está proponiendo es únicamente que quede en el acta del día de hoy de que ella presentó esa inquietud, que ella es el conducto de presentar una inquietud de estas personas, del Doctor Jorge Téllez, de que esas opiniones pues no aparecen en el documento, pero que sí serán tomadas en cuenta en el momento en el que se analice todo el resultado de esa consulta a la que se va a someter el Plan Parcial". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Nada más hay que ser claros, hay lineamiento que seguir. No podemos plasmar algo en el acta y decir que se va a considerar, para eso existe una consulta, para eso se cuenta con un código urbano que marca los tiempos, que marca todo claramente. Lo importante es que tenemos un mes para hacer las observaciones por la vía legal que

--- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: Muy respetables Ediles Integrantes de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal. En cumplimiento a lo establecido por los numerales 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como a la instrucción del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo número S.G./0381/2010 de fecha 10 del mes de Julio del año 2010, los suscritos Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, José Fernando Flores Sosa, Carlos Efraín Yerena, Julio Cesar Santana Hernández y L.A.E Ignacio Guzmán García, con el carácter de presidente el primero y colegiados los restantes integrantes todos de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, sometemos a su más elevada consideración y en su caso aprobación del PRESENTE DICTAMEN con punto de acuerdo, derivado de la solicitud presentada por el C. MAXIMILIAN ANDREW GREIG, el cual solicita la rectificación de su nombre como la rectificación de la colindancia NOROESTE, toda vez que por un error involuntario se plasmaron de manera errónea en el dictamen, y por vía de consecuencia en el acuerdo de ayuntamiento número 0525/2004 de fecha 8 de Diciembre del 2004 aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento, entrando al estudio de asunto mediante los siguientes; ANTECEDENTES: I).- Con fecha 01 de Junio del 2010 dos mil diez, el C. MAXIMILIAN ANDREW GREIG, presentó escrito solicitando al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se aclare y corrija el lindero NOROESTE; en los siguientes términos, en línea quebrada de Sur a Noreste en 11.33 mts (once metros treinta y tres centímetros), quiebra al Sureste en 1.22 mts. (un metro veintidós centímetros), quiebra al Noroeste en .96 cm (noventa y seis centímetros), mas .80 cm (ochenta centímetros), mas .65 cm (sesenta y cinco centímetros), mas .56 cm (cincuenta y seis centímetros) con andador Nicolás Bravo., así como rectificar su nombre para quedar como MAXIMILIAN ANDREW GREIG. II).- Derivado de lo anterior el asunto en cita se turnó a la comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana, para su estudio análisis y posterior dictamen bajo número de oficio S.G. /0381/2010 de fecha 10 de Julio del año 2010. Una vez que se han presentado los antecedentes que se describen con antelación, esta comisión ahora dictaminadora entrar al estudio del asunto mediante los siguientes: CONSIDERACIONES: I.- Que de conformidad a lo que establece el numeral 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre es un nivel de gobierno municipal,

tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, con relación al artículo 73 (setenta y tres) de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II.- Tal y como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de éste Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. Como es el caso que nos ocupa pues resulta que derivado de la petición y una vez que se ha turnado el asunto a la comisión edilicia y que ésta ha entrado al análisis y estudio, resuelve el asunto mediante la presentación del dictamen. III.- Ahora bien, Por lo que toca a la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que éste dictamen se realizó en los términos de los artículos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a continuación citamos: Artículo 89.- Corresponde a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana: I.- La elaboración y actualización del Plan General de Desarrollo Social, Económico y Urbanístico de todo el Municipio. II.- La supervisión de los planes generales especiales y de la ejecución de las obras públicas que emprenda el Ayuntamiento. III.- El señalamiento y sugerencia de políticas generales al Ayuntamiento para la promoción socioeconómica del Municipio. IV.- La coordinación y apoyo a las autoridades Federales y Estatales en lo correspondiente a la ejecución de planes comerciales estatales y municipales de desarrollo urbano, así como lo violación y difusión de las Leyes y Reglamentos aplicables sobre la materia. IV.-Esta Comisión Edilicia permanente de Planeación Socioeconómica y Urbana, es competente para resolver la petición planteada por el promovente, toda vez, que se trata de un asunto turnado por el pleno de Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, a esta comisión para su resolución, y que se deriva de un acto de error involuntario en el que se plasmaron de manera errónea en el dictamen y por vía de consecuencia en el acuerdo de Ayuntamiento número 0525/2004 de fecha 8 de Diciembre del año 2004, el nombre de él y el lindero Noreste del predio que se ostenta como posesionario a censo enfitéutico. V- Es de señalarse que el presente asunto que se ha turnado a esta Comisión, se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas o estudiadas con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa de asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. VI.- Analizados los antecedentes, que adjunto el peticionario para la solicitud antes mencionada se puede constatar que mediante acuerdo con número 0525/2004 de fecha 8 de Diciembre del 2004, se reconocieron los derechos de enfiteusis a favor de C. MAXIMILAN ANDREW GREIG ULLMAN. VII.- Por otro lado, se observa que el peticionario adjunta acta de nacimiento número 15568 de fecha 20 de Diciembre de 1961 en la que consta que el nombre correcto del peticionario es C. MAXIMILIAN ANDREW GREIG, y no como fue asentado en el acuerdo número 0525/2004 de fecha 8 de Diciembre del 2004, por lo que esta edilicia ahora dictaminadora considera que es de aprobarse y se aprueba la rectificación en el acuerdo de ayuntamiento descrito en el punto que antecede para quedar como MAXIMILIAN ANDREW GREIG. VIII.- Finalmente, revisados los linderos, con la dirección de planeación urbana y la subdirección de catastro, tienen registrado las siguientes medidas y linderos: AL NORESTE: En línea quebrada de norte a Sureste en 3.52 mts (tres metros cincuenta y dos centímetros), mas 8.30 mts (ocho metros treinta centímetros), mas 2.94 mts (dos metros noventa y cuatro centímetros), mas 6.29 mts (seis metros veintinueve centímetros), mas 6.28 mts (seis metros veintiocho centímetros), mas 1.71 mts (un metro setenta y un centímetro), mas 1.66 mts (un metro sesenta y seis centímetros), con calle Iturbide. SURESTE: En línea quebrada de Noreste a Sureste en

17.92 mts (diecisiete metros noventa y dos centímetros), mas 4.39 mts (cuatro metros treinta y nueve centímetros), mas 2.59 mts (dos metros cincuenta y nueve centímetros) con propiedad particular. AL SUROESTE: En 23.91 mts (veintitrés metros noventa y un centímetros) con propiedad particular. AL NORESTE: En línea quebrada de Sur a Noreste en 11.33 mts (once metros treinta y tres centímetros), quiebra al Sureste en 1.22 mts. (un metro veintidós centímetros), quiebra al Noreste 3.92 mts. (tres metros noventa y dos centímetros), quiebra al Noroeste en .96 cm(noventa y seis centímetros), mas .80 cm (ochenta centímetros), mas .65 cm (sesenta y cinco centímetros), quiebra al Noreste en 14.20 mts (catorce metros veinte centímetros), mas .56 cm (cincuenta y seis centímetros) con andador Nicolás Bravo. Los cuales, contienen un error, ya que la finca linda en su lado NOROESTE con la calle Iturbide, y no en su lado NORESTE como erróneamente se asentó. IX.- Por tanto, esta comisión llega a la conclusión de que es procedente aprobar la rectificación parcial del acuerdo de ayuntamiento número 0525/2004, únicamente en lo que se menciona en los puntos resolutivos del presente acuerdo, así las cosas, es que esta comisión edilicia presenta al pleno de esta máxima tribuna de gobierno municipal, el presente dictamen y solicita la aprobación del siguiente; PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba la petición presentada por el C. MAXIMILIAN ANDREW GREIG, en la que solicita la rectificación de su nombre y la colindancia NOROESTE, para quedar como sigue: SEGUNDO.- Se aprueba una vez confrontados los linderos, con la dirección de planeación urbana y la subdirección de catastro, tienen como registro la siguiente descripción de medidas y linderos del predio en posesión a censo enfitéutico, el cual quedará de la siguiente manera. AL NORESTE: En línea quebrada de norte a Sureste en 3.52 mts (tres metros cincuenta y dos centímetros), mas 8.30 mts (ocho metros treinta centímetros), mas 2.94 mts (dos metros noventa y cuatro centímetros), mas 6.29 mts (seis metros veintinueve centímetros), mas 6.28 mts (seis metros veintiocho centímetros), mas 1.71 mts (un metro setenta y un centímetro), mas 1.66 mts (un metro sesenta y seis centímetros), con calle Iturbide. SURESTE: En línea quebrada de Noreste a Sureste en 17.92 mts (diecisiete metros noventa y dos centímetros), mas 4.39 mts (cuatro metros treinta y nueve centímetros), mas 2.59 mts (dos metros cincuenta y nueve centímetros) con propiedad particular. AL SUROESTE: En 23.91 mts (veintitrés metros noventa y un centímetros) con propiedad particular. AL NOROESTE: En línea quebrada de Sur a Noreste en 11.33 mts (once metros treinta y tres centímetros), quiebra al Sureste en 1.22 mts. (un metro veintidós centímetros), quiebra al Noreste 3.92 mts.(tres metros noventa y dos centímetros), quiebra al Noroeste en .96 cm(noventa y seis centímetros), mas .80 cm (ochenta centímetros), mas .65 cm (sesenta y cinco centímetros), quiebra al Noreste en 14.20 mts (catorce metros veinte centímetros), mas .56 cm (cincuenta y seis centímetros) con andador Nicolás Bravo. SEGUNDO: Se aprueba la modificación parcial del acuerdo de ayuntamiento número 0525/2004, únicamente en lo que respecta al nombre de la persona, toda vez que de manera errónea se plasmó como C. MAXIMILAN ANDREW GREIG ULLMAN, debiendo ser el nombre correcto MAXIMILIAN ANDREW GREIG. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; 13 de Octubre de 2010 "2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana" COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. Lic. Salvador González Resendiz Presidente de la Comisión (rúbrica). Lic. Fernando Castro Rubio Colegiado de la Comisión (rúbrica). C. José Fernando Flores Sosa Colegiado de la Comisión (rúbrica). Lic. Carlos Efraín Yerena Colegiado de la Comisión (rúbrica). L.A.E. Ignacio Guzmán García Colegiado de la Comisión (rúbrica). C. Virginia Arelí Guerrero Flores Regidora (rúbrica). C. Dulce María Flores Flores Regidora (rúbrica).--------- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Es un dictamen que viene ya. No sé si tengan algún comentario. De no ser así, los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano". Aprobado por Unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- 5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Aseo Público, Hacienda, Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental y los Regidores, Carlos Efraín Yerena y Hortencia Rodríguez González, por el que se resuelve en definitiva el otorgamiento o no, del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesiones ordinarias de fechas 28 de Agosto y 10 de Septiembre de 2010, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad dar seguimiento y cumplimiento al numeral segundo del apartado de puntos de acuerdo del acuerdo número 0244/2010 emitido por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2010; por lo que antes de analizar los puntos de resolutivos que tenemos a bien presentar, a continuación nos permitimos hacer referencia de los siguientes ANTECEDENTES: La Iniciativa que dio origen a este documento, fue presentada por el Lic. Salvador González Resendiz en su carácter de Presidente Municipal y fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de Agosto del presente año, en el punto 4.4 en el apartado de Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones de la orden del día. Por lo que una vez puesta a consideración del pleno dicha iniciativa, la misma recayó en el siguiente trámite: "Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Aseo Público, Hacienda y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental; con la inclusión en el análisis, estudio y dictaminación en lo particular de los ciudadanos regidores CC. Hortencia Rodríguez González y Lic. Carlos Efraín Yerena; convocando la Comisión de Aseo Público". Por lo que atendiendo la instrucción girada por el máximo órgano de esta autoridad municipal, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo el pasado día 07 de Septiembre de 2010 en el salón de cabildos, a efecto de estudiar y analizar la procedencia y factibilidad de lo solicitado. Como resultado de dicha reunión, en Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 10 de Septiembre de 2010, en el punto 5.7 en el apartado de Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados de la orden del día, el dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Aseo Público, Hacienda y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental; con la inclusión en el análisis, estudio y dictaminación en lo particular de los ciudadanos regidores CC. Hortencia Rodríguez González y Lic. Carlos Efraín Yerena, por el que se resuelve la iniciativa presentada por el ciudadano Presidente Municipal, en la que se propone se analice la factibilidad para que el Pleno del Ayuntamiento autorice en su caso, otorgar en concesión el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de recolección de residuos sólidos urbanos y traslado a la zona de transferencia Magisterio del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que una vez que fue sometido a votación dicho dictamen, el mismo fue aprobado por unanimidad de los munícipes integrantes del Ayuntamiento con 17 votos a favor, recayendo el acuerdo número 0244/2010. Ahora bien, dentro del contenido de dicho ordenamiento municipal, se establecieron los siguientes Puntos de Acuerdo: PRIMERO.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta considera factible el análisis de la posible concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de RECOLECCIÓN de residuos sólidos urbanos y TRASLADO a la zona de transferencia Magisterio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; en consecuencia, se autoriza la contratación de la empresa que resulte del procedimiento que marca el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto de la Comisión de Adquisiciones de Bienes Muebles o Servicios de este Ayuntamiento, con el objeto de que elabore el diagnóstico situacional y las posibles bases de la convocatoria para la licitación pública de la concesión de dicho servicio público.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento aprueba que una vez contratada la empresa que se señala en el punto anterior, ésta proceda de manera inmediata a la realización de los trabajos y documentos objeto de la prestación de sus servicios, los que ya concluidos deberán ser remitidos a las comisiones edilicias de Hacienda, Aseo Público y a la de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental para su análisis, estudio y posterior dictamen; convocando para dichos efectos la comisión de Aseo Público. TERCERO.- Se aprueba que el pago por la contratación de la empresa para la elaboración del Diagnóstico Situacional y las posibles bases de la convocatoria de licitación pública para la concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de RECOLECCIÓN de residuos sólidos urbanos y TRASLADO a la zona de transferencia de Magisterio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo absorba la persona física o jurídica que resulte adjudicada en el proceso de licitación para la concesión de dicho servicio público; y para el caso de que no fuera posible el otorgamiento de la concesión del servicio público, el pago de la prestación de los servicios de la empresa se hará con cargo al erario municipal. CUARTO.- Se aprueba la erogación de recursos económicos municipales, por la cantidad que corresponda al 50% de los honorarios que cobre la empresa encargada de elaborar el diagnóstico situacional y las posibles bases de la convocatoria para la licitación pública que se menciona en el punto primero de este dictamen, por concepto de anticipo por la prestación de sus servicios, recursos que podrán ser recuperados una vez concretada la concesión, tal y como se menciona en el punto inmediato anterior. Por ello, atendiendo el numeral primero del apartado de Puntos de Acuerdo del acuerdo número 0244/2010, los integrantes de la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tuvieron a bien celebrar el día 18 de Septiembre de 2010, una reunión de trabajo a efecto de estudiar y analizar las propuestas de las diferentes empresas que ofrecieron sus servicios en la elaboración del diagnóstico situacional y las posibles bases de la convocatoria para la licitación pública de la concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de RECOLECCIÓN de residuos sólidos urbanos y TRASLADO a la zona de transferencia. En ese sentido, la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con las facultades que le otorgan las leyes y reglamentos respectivos, para regular los procedimientos internos para la adquisición de bienes o contratación de servicios y velando que se cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes tuvieron a bien designar a la empresa denominada META DESARROLLO S.A. de C.V., para que prestara sus servicios en la elaboración del diagnóstico situacional y las posibles bases de la convocatoria para la licitación pública del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de RECOLECCIÓN de residuos sólidos urbanos y TRASLADO a la zona de transferencia. En ese orden de ideas, en cumplimiento al segundo punto resolutivo del acuerdo número 0244/2010 y toda vez que la empresa META DESARROLLO S.A. de C.V., entrego el diagnóstico solicitado únicamente a lo que ve en la situación actual de la recolección de los residuos sólidos urbanos y su traslado al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, quedando pendiente la propuesta de bases para una posible concesión de dicho servicio público. Los integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda, Aseo Público y a la de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo, a efecto de estudiar y analizar los resultados del diagnóstico situacional del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de RECOLECCIÓN de residuos sólidos urbanos y TRASLADO a la zona de transferencia. En dicho informe se plantea la factibilidad para que este Ayuntamiento apruebe otorgar la concesión del multicitado servicio público pues el municipio reúne las condiciones para plantear el mejoramiento del mismo, ya que en la actualidad el servicio de recolección y traslado de residuos sólidos se ha venido prestando de manera ineficiente, como lo podemos apreciar con la siguiente información que se deriva del contenido del Análisis y alternativas de solución para el sistema de recolección del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual nos permitimos adjuntar al presente documento y señalarlo como anexo único: Actualmente, el servicio de recolección por días rutas se lleva a cabo bajo el siguiente programa:

			Progra	ma de re	colección	por días y	rutas			
No RUTA	No. ECO	TIPO	MODE LO	CAP M3	DIAS TRAB X SEM	TURNO S X/DIA	VIAJE S X TURN O	TONS X VIAJE	TO NS REC /DI A	Lugar de Recolección
1	A 101	COMPACTADOR	2005		7	1	2	2800		Casa Habitación
1	A-101	COMPACTADOR		8	6	1	4		5.6	Casa
2	A-102	COMPACTADOR	2004	8	7	1	2	2.800	11.20	Habitación Casa
3	A-102	COMPACTADOR	2004	8	6	1	2	2.800	5.6	Habitación Casa
4	A-103	COMPACTADOR	2004	13	7	1	4	4.550	9.1	Habitación Casa
5	A-103	COMPACTADOR	2004	8				2.800	11.2	Habitación
6	A-104	COMPACTADOR	2004	13	6	1	2	4.550	9.1	Casa Habitación
7	A-104	COMPACTADOR	2004	8	7	1	2	2.800	5.6	Casa Habitación
8	A-108	COMPACTADOR	2007	13	7	1	2	4.550	9.1	Casa Habitación
					6	1	2			Casa
9	A-109	COMPACTADOR	2007	13	7	1	2	4.550	9.1	Habitación Casa
10	A-110	COMPACTADOR	2007	13	7	1	2	4.550	9.1	Habitación Casa
11	A-111	COMPACTADOR	2007	13	7	1	2	4.550	9.1	Habitación Casa
12	A-111	COMPACTADOR	2007	13				4.550	9.1	Habitación
13	A-33	COMPACTADOR	1997	8	6	1	2	2.800	5.6	Casa Habitación
14	A-54	COMPACTADOR	2000	8	6	1	1	2.800	2.8	Casa Habitación
15	A-59	COMPACTADOR	2000	8	6	1	2	2.800	5.6	Casa Habitación
		COMPACTADOR			6	1	2	2.800		Casa Habitación
16	A-60		2000	8	7	1	2		5.6	Casa
17	A-60	COMPACTADOR	2000	8	6	1	4	2.800	5.6	Habitación Casa
18	A-64	COMPACTADOR	2001	8	6	1	4	2.800	11.2	Habitación Casa
19	A-66	COMPACTADOR	2001	8	7	1	2	2.800	11.2	Habitación Casa
20	A-66	COMPACTADOR	2001	8				2.800	5.6	Habitación
21	A-84	COMPACTADOR	2003	8	6	1	3	2.800	8.4	Casa Habitación
22	A-84	COMPACTADOR	2003	8	6	1	1	2.800	2.8	Casa Habitación
23	ZF-13	COMPACTADOR	2008	13	6	1	2	4.550	9.1	Casa Habitación
	ZF-14	COMPACTADOR	2008		7	1	2			Casa
24	ZF-14	COMPACTADOR	2008	13	7	1	2	4.550	9.1	Habitación Casa
25				13	6	1	2	4.550	9.1	Habitación Casa
26	ZF-4	COMPACTADOR	2003	13	7	1	2	4.550	9.1	Habitación Casa
27	ZF-4	COMPACTADOR	2003	13	,	1		4.550	9.1	Habitación
28	ZF-16	CONTENEDORA	2008	6	7	1	7	2.100	14.7	Casa Habitación
29	ZF-3	CONTENEDOR	2003	6	7	1	6	2.100	12.6	Casa Habitación
30	A-100	CAMIONETA	2005	12	7	1	7	4.200	29.4	Negocios
31	A-110	CAJA LARGA	2007	13	7	1	2	4.550	9.1	Negocios
32	A-110	CAMIONETA	2007	5	7	1	7	1.330	7.1	Negocios

								1.750	12.25	
33	A-91	CAMIONETA	2004	3	7	1	10	1.050	10.5	Negocios
34	J-22	CAJA LARGA	2003	17	7	1	4	5.950	23.8	Negocios
35	J-22	CAJA LARGA	2003	17	7	1	2	5.950	11.9	Negocios
36	ZF-12	COMPACTADOR	2008	13	6	1	2	4.550	9.1	Negocios
37	ZF-12	COMPACTADOR	2008	13	7	1	2	4.550	9.1	Negocios
38	ZF-13	COMPACTADOR	2008	13	6	1	3	4.550	13.65	Negocios
39	ZF-14	COMPACTADOR	2008	13	7	1	2	4.550	9.1	Negocios
40	ZF-15	CONTENEDORA	2008	6	7	1	9	2.100	18.9	Negocios
41	ZF-15	CONTENEDORA	2008	6	7	1	7	2.100	14.7	Negocios
42	ZF-16	CONTENEDORA	2008	6	7	1	8	2.100	16.8	Negocios
43	ZF-16	CONTENEDORA	2008	6	7	1	8	2.100	16.8	Negocios

La tabla anterior contiene los datos de la recolección de residuos programada por semana, la cual nos indica que en promedio por semana se recolectan 2,984 toneladas, de Enero a Julio del presente año, de acuerdo con los datos, se recolectaron un total de 83,545 toneladas. El 54% son residuos sólidos urbanos y el 46% son residuos de manejo especial. Por otra parte, el sistema de recolección de los residuos sólidos urbanos es uno de los procesos de servicio que realiza el departamento de Aseo Público, dependiente de la dirección de servicios públicos municipales, y cuenta con una estructura organizacional adecuada a las necesidades del municipio de Puerto Vallarta, integrada de la siguiente forma: - Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, - Presidente Municipal de Puerto Vallarta, - Dirección de Servicios Públicos Municipales, - Sub-dirección de Servicios Públicos Municipales, - Jefatura de Aseo Público, - Jefe de departamento, - Sub Jefe de departamento, - Jefe de Cuadrilla, - Secretaria, - Chofer, - Aseador, - Operador de Barredora. La infraestructura con la que se opera actualmente el sistema de recolección está integrada por 19 camiones compactadores, 5 camionetas de 1 tonelada, 3 barredoras de calle y una de playa. El periodo de vida útil de los camiones compactadores estimado es: 1 año para doce camiones, dos años para cuatro camiones y tres años para tres camiones; si y solo si, su uso es de un turno por día (8 horas) y se les da el mantenimiento preventivo adecuado.

RELACIÓN DE UNIDADES QUE ENTRAN AL TALLER MECÁNICO PUERTO VALLARTA		RELACIÓN DE UNIDADES QUE ENTRAN AL TALLER MECÁNICO PUERTO VALLARTA						
			,					
ŀ	NERO - JULIO			ENERO	- JULIO			
No.	MARCA	MODE LO	TIPO	No. Económ ico	Ingresos Al taller	Situación	Periodo de Vida Útil	
1	MERCEDEZ BENZ	1999	COMPACTADOR	A-32	18	EN SERVICIO	1 AÑO	
2	MERCEDEZ BENZ	2001	COMPACTADOR	A-66	26	EN SERVICIO	1 AÑO	
3	FREIGHLINER	2001	COMPACTADOR	A-67	16	EN SERVICIO	1 AÑO	
4	FREIGHLINER	2001	COMPACTADOR	A-70	46	EN SERVICIO	1 AÑO	
5	CHEVROLET KODIAK	2003	COMPACTADOR	A-83	19	EN SERVICIO	1 AÑO	
6	CHEVROLET KODIAK	2003	COMPACTADOR	A-84	23	EN SERVICIO	1 AÑO	
7	CHEVROLET	2004	COMPACTADOR	A-104	43	EN SERVICIO	1 AÑO	
8	CHEVROLET KODIAK	2004	COMPACTADOR	A-82	5	DESCOMPUE STO	SEIS MESES	
9	CHEVROLET KODIAK	2004	COMPACTADOR	ZF-04	19	EN SERVICIO	1 AÑO	
10	CHEVROLET	2004	COMPACTADOR	A-101	35	EN SERVICIO	1 AÑO	

11	CHEVROLET	2004	COMPACTADOR	A-102	38	EN SERVICIO	1 AÑO
12	CHEVROLET	2004	COMPACTADOR	A-103	46	EN SERVICIO	1 AÑO
13	INTERNACIONAL	2007	COMPACTADOR	A-108	39	EN SERVICIO	2 AÑOS
14	INTERNACIONAL	2007	COMPACTADOR	A-109	34	EN SERVICIO	2 AÑOS
15	INTERNACIONAL	2007	COMPACTADOR	A-110	46	EN SERVICIO	2 AÑOS
16	INTERNACIONAL	2007	COMPACTADOR	A-111	40	EN SERVICIO	2 AÑOS
17	INTERNACIONAL	2008	COMPACTADOR	ZF-12	29	EN SERVICIO	3 AÑOS
18	INTERNACIONAL	2008	COMPACTADOR	ZF-13	36	EN SERVICIO	3 AÑOS
19	INTERNACIONAL	2008	COMPACTADOR	ZF-14	42	EN SERVICIO	3 AÑOS

Las Rutas de recolección se dividen en 43 las cuales dan servicio al total de las colonias, agencias y delegaciones del municipio en dos horarios: Matutinas: Camión compactador 21 rutas, Camioneta contenedora 3 rutas y Camioneta una tonelada 2 rutas. Nocturnas: Camión compactador 13 rutas, Camioneta contenedora 2 rutas y Camioneta una tonelada 2 rutas. Actualmente la cobertura del servicio es del 80%, es decir solo se recolectan 318 toneladas de las 397 que se generan en promedio por día, se cubren 35 rutas cada día y 8 se retrasan para el día siguiente. Esto genera que todos los días se quede en las calles de la ciudad 78 toneladas de residuos sólidos urbanos, que son el equivalente a 10 camiones compactadores aproximadamente. El gasto de operación del departamento de aseo público realizado de enero a julio del presente año asciende a la cantidad de \$30'218,667.74 pesos, lo que se desglosa según el cuadro siguiente. Tan solo en los rubros de arrendamiento de maquinaria y equipo, mantenimiento y refacciones se han erogado \$3'144,101.97 pesos, aproximadamente el 10%.

C 1	C .	C	
Cuenta	Concepto	Cuenta	Proyectado
1202	OFICINA DE ASEO PÚBLICO	Enero Julio	a Diciembre
		V	19,265,025.7
1101	Sueldos y salarios	11,237,931.69	5
1101	Sueldos y salarios (Servicios Médicos)	73,966.96	126,800.50
1101	Sueldos y salarios (Taller municipal)	35,385.16	60,660.27
1201	Sueldos y salarios al personal eventual	26,246.96	44,994.79
1301	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	392,900.00	673,542.86
1302	Prima vacacional y dominical	333,180.88	571,167.22
1303	Gratificación para despensa	963,759.00	1,652,158.29
1304	Gratificación anual (aguinaldo)	1,568,919.24	2,689,575.84
1304	Gratificación anual (aguinaldo servicios médicos)	0.00	17,611.18
1304	Gratificación anual (aguinaldo taller municipal)	0	8,425.04
1306	Remuneraciones por horas extraordinarias	458,488.17	785,979.72
1308	Apoyo para transporte	604,520.00	1,036,320.00
1404	Cuotas al fondo de pensiones del estado	1,020,524.16	1,749,469.99
1405	Cuotas para seguro de vida	324,046.77	324,046.77
1503	Servicios médicos y hospitalarios	878,922.04	1,506,723.50
1505	Otras prestaciones	2,050,401.41	4,316,196.75
1505	Otras prestaciones (servicios médicos)	0.00	5,283.35
1505	Otras prestaciones (taller municipal)	0.00	2,527.51
2102	Materiales y útiles de limpieza	151,198.67	259,197.72
2201	Productos alimenticios del personal	9,319.00	15,975.43
2301	Herramientas menores	10,262.02	17,592.03
2302	Refacciones y accesorios para vehículos	596,984.77	1,023,402.46
2303	Refacciones y accesorios para maquinaria y equipo	12,381.10	21,224.74
2504	Medicina y productos farmacéuticos	1,375,175.30	2,357,443.37
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos	31,206.83	53,497.42
2305	Neumáticos	336,526.78	576,903.05

2401	Materiales de construcción y de reparación	40,607.16	69,612.27
2402	Material Eléctrico y electrónico	2,250.40	3,857.83
2403	Estructuras y manufacturas	52,611.77	90,191.61
2601	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	907,736.32	1,556,119.41
2601	Combustibles, lubricantes y aditivos (aceites)	726,686.23	1,245,747.82
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria terrestre	2,164,796.78	3,986,600.54
3103	Servicio telefónico convencional	48,249.75	82,713.86
3104	Servicio de telefonía celular	28,726.86	49,246.05
3108	Servicios Energía Eléctrica	33,074.11	56,698.47
3204	Arrendamiento de maquinaria y equipo	487,780.00	1,601,794.29
3207	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos marítimos, lacustres y fluviales	132,240.00	226,697.14
3407	Seguros y finanzas	359,363.54	359,363.54
3411	Refrendos y tenencias	14,894.00	14,894.00
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria	6,657.24	11,412.41
3504	Mantenimiento y conservación de inmuebles	47,323.94	47,323.94
3505	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres y aéreos	1,530,256.79	2,623,297.35
3505	Mantenimiento y conservación de vehículos zona federal	1,119,407.94	1,918,985.04
5203	Maquinaria y equipo diverso	23,758.00	40,728.00
	Total Centro Costo	30,218,667.74	53,147,029.0 0

En el actual escenario a continuación se describen los costos actuales del Ayuntamiento por la operación del sistema de recolección para el año 2010:

Gasto Total	
Año 2010	\$53,147,029.00
Toneladas	
recolectadas	143,220.00
Costo por	
tonelada	\$371.09

En el escenario en el cual el Ayuntamiento realice directamente la renovación total del sistema de recolección y continúe prestando el servicio, se estiman los siguientes costos: Optimización del servicio por parte del Ayuntamiento.

Gasto de operación estimado	\$54,525,029.00
Depreciación del equipo (anual)	\$6,250,000.00
Costo de Financiamiento (anual)	\$2,250,000.00
Gasto total estimado	\$63,025,029.00
Toneladas recolectadas	143,220.00
Costo/Tonelada	\$440.06

Las premisas utilizadas en la tabla anterior se han considerado que al aumentar el parque vehicular mediante el cual el Municipio prestaría su servicio se incrementa un 50% el costo de gasolina y lubricantes, un costo de mantenimiento por unidad de recolección del orden de \$100,000 anual y un decremento de \$1'100,000.00 por el concepto de renta de equipos de recolección. Se considera además un costo financiero 9% anual por el crédito por la adquisición de los equipos de recolección. En el escenario en cual el Ayuntamiento contratará con una empresa privada la prestación del servicio de recolección, de acuerdo a la experiencia en el país se estima que la tarifa que se cobraría sería de \$290.00 más el I.V.A., por lo que la tarifa de la empresa privada con I.V.A. incluido sería de \$336.40. De los planteamientos anteriormente descritos el Municipio adjudicaría la prestación del servicio a una empresa privada únicamente para la recolección de los residuos sólidos urbanos, por tal razón los beneficios para el Ayuntamiento serían los siguientes: Considerando que el Municipio adjudicaría la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos urbanos, dejaría de percibir los

ingresos correspondientes por la recolección comercial; sin embargo bajo este escenario el Ayuntamiento dejaría de erogar lo correspondiente a los gastos por recolección comercial disminuyendo por lo tanto el costo total anual. En tal sentido el ahorro del Ayuntamiento al asignar el contrato concesión por la recolección domiciliaria de los residuos sólidos sería del orden de los \$24.1 MDP.

Concepto	Optimización del Servicio	
Costo de Recolección	\$440.06	
I.V.A. (16%)	n/a	
Total	\$440.06	
Residuos Sólidos (ton.)		
Urbano	78,771	
Especial (Comercial)	64,449	
Costo total anual	\$63,025,393.20	
Honorarios por asesoría	n/a	
I.V.A. (16%)	n/a	
Total	\$63,025,393.20	
Ingresos por especiales	\$12,200,000.00	
TOTAL NETO	\$50,825,393.20	
AHORRO	\$24,135,4	-28.80

Como se puede apreciar en el contenido de la información que se plasmó se desprende que es procedente otorgar en concesión el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de RECOLECCIÓN de residuos sólidos urbanos y TRASLADO a la zona de transferencia. Por lo que una vez mencionado lo anterior, nos permitimos presentar a continuación las siguientes CONSIDERACIONES: Del Análisis y Estudio del Asunto Las comisiones edilicias que hoy dictaminamos consideramos importante plasmar en el presente documento algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado: En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las comisiones edilicias de Hacienda, Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que reciba, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Coincidimos que en virtud del crecimiento poblacional que experimenta el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la imagen y el desarrollo sustentable de la ciudad, se contempla como una de sus principales prioridades, llevando a cabo diversas acciones y estrategias para el control y prevención de la contaminación del medio ambiente, incorporando técnicas y procedimientos para regular el manejo de los desechos generados por los habitantes, exigiendo compromisos y responsabilidades individuales y sociales, con el fin de lograr una ciudad de calidad en materia de limpieza y con ello establecer un hábito en la ciudadanía, contribuyendo con la recuperación y restauración del equilibrio ecológico, la prevención del daño a la salud, garantizando el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, así como establecer los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades y de éstas con los sectores social y privado, en materia ambiental. Por ello, reviste un especial interés para el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como a las comisiones edilicias de Hacienda, Aseo Público, Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, el de ejercer todos los actos que sean necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios públicos municipales que se requieran para el beneficio y bienestar de la población del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Advertimos que el municipio de Puerto

Vallarta, Jalisco, ha enfrentado desde hace varios años, una grave problemática por no dar un adecuado servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, el cual no cumple con las disposiciones normativas en materia ambiental, ocasionando problemas ambientales por la contaminación por la acumulación de los residuos sólidos en calles y banquetas de municipio a consecuencia del retraso y holguras que se ocasionan por las deficiencias del servicio, provocando con ello la generación de polvos y malos olores al medio ambiente, y proliferación de fauna nociva por la acumulación de los residuos sólidos. A lo anterior, habría que agregar los bajos niveles de eficiencia del personal del sistema de recolección, propiciado principalmente por la falta de capacitación técnica, la aplicación de tecnología inapropiada, la falta de programas de mantenimiento preventivo, así como recursos financieros y materiales limitados del Ayuntamiento; dando como resultado la inconformidad de los habitantes del Municipio por la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos que actualmente otorga el Ayuntamiento. En función de lo anterior, el Ayuntamiento desea encontrar la manera de ofrecer una solución inmediata a dicha problemática, analizando las diferentes alternativas que permitan elevar los niveles de eficiencia, calidad en el servicio y que conduzcan a dar una resolución sustentable y de largo plazo para satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el servicio de recolección de los residuos sólidos urbanos. Por otro lado, de acuerdo con los informes históricos de la SEDESOL, la generación y composición de los residuos sólidos urbanos ha variado significativamente durante las últimas décadas, derivado del propio desarrollo así como del incremento poblacional y los cambios en los patrones de urbanización y consumo de los mexicanos. En estas circunstancias, resulta importante conocer las proyecciones de generación al año 2020:

Tabla 1. Proyección de la generación per cápita y total de residuos sólidos urbanos, 2004-2020.

Año	Número de habitantes (miles)	Generación Kg/hab/día	Toneladas diarias	Toneladas anuales (miles)
2005	103,263	0.91	96,940	35,383
2010	108,396	0.96	104,060	37,982
2015	112,310	1.01	113,433	41,403
2020	115,762	1.06	12,2708	44,788

Fuentes: Proyecciones de Población, 2005-2050. CONAPO, y la Secretaría de Desarrollo Social, (SEDESOL).

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para el año 2005 Puerto Vallarta contaba con una población aproximada de 220,368 habitantes. Actualmente la afluencia turística anual es de 2.5 millones de habitantes. En los periodos del año de baja afluencia turística, la generación de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, promedio al día es de 397 toneladas. En los periodos del año de mayor afluencia turística, semana santa, agosto y diciembre, la generación de residuos sólidos incrementa en promedio diario hasta 500 toneladas. La generación per-cápita de residuos sólidos en el municipio es de 1.76 Kg. Desagregando el 46% estimado de la generación de residuos sólidos de manejo especial del total, la generación per-cápita de residuos sólidos urbanos sería de 0.95 Kg. Del total de los residuos sólidos generados en Puerto Vallarta un 54% son urbanos y un 46% son de manejo especial (empresas, comercios, industrias, oficinas e instituciones públicas, mercados, etc.). Considerando lo anterior y ante la ineludible necesidad del Ayuntamiento de implementar una solución que permita por una parte regularizar la frecuencia del servicio así como la eficiencia y calidad del mismo, contemplamos como probables alternativas de solución las siguientes: a) Inversión en un programa de reparación y mantenimiento de las actuales unidades de recolección que les permita continuar prestando el servicio por el tiempo de vida útil que les resta. b) Inversión directa del Ayuntamiento a través de su presupuesto para la adquisición de nuevas unidades de recolección, que sustituya el actual parque vehicular del sistema de recolección. c) Que el Ayuntamiento acceda a un financiamiento que le permita la adquisición de nuevas unidades de recolección, que sustituya el actual parque vehicular del sistema de recolección. d) Contratar

con una empresa privada la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos por un tiempo determinado, que realice el 100% de la inversión para la adquisición de las unidades nuevas de recolección, así como la operación y mantenimiento del sistema de recolección, así como la reposición periódica de las unidades de recolección. Analizando las anteriores alternativas se puede identificar lo siguiente: I.- No se considera como viable la alternativa que el Ayuntamiento implemente un plan reparación y mantenimiento de las unidades de recolección que cuenta el Ayuntamiento, en virtud que los camiones compactadores presentan un avanzado estado de deterioro y han sido sobre operados durante varios años, quedándoles una vida útil del parque vehicular de uno a dos años. Por lo que resultaría una inversión errónea implementar una alternativa de esta naturaleza. II.- Resulta poco viable la alternativa que el Ayuntamiento realice la adquisición de las unidades nuevas del parque vehicular para la recolección de los residuos sólidos en el municipio, dada la escasa liquidez presupuestal con la que cuenta el Ayuntamiento y ante la necesidad de desarrollar otros programas municipales prioritarios, por lo anterior no le es posible al municipio destinar parte de su presupuesto para la renovación del parque vehicular del sistema de recolección. III.- En cuanto a la alternativa que el municipio recurra al endeudamiento para la adquisición de las unidades nuevas del parque vehicular para la recolección de los residuos sólidos en el municipio, debe considerarse como no recomendable toda vez que el costo de financiamiento sumado a los sobre costos que actualmente presenta el sistema de recolección originados por los vicios ocultos y las ineficiencias del personal del Ayuntamiento que desarrolla el servicio elevaría sustancialmente el presupuesto que requeriría la Dirección de Servicios Públicos Municipales para operar el sistema de recolección. IV.- Por los anteriores considerandos se perfila como la mejor alternativa de solución que el Ayuntamiento licite la adjudicación de un contrato concesión en el cual una empresa privada realice el total inversiones necesaria durante la vigencia del contrato y la operación y mantenimiento del sistema de recolección. Las inversiones mínimas requeridas para mejorar el servicio otorgado en el municipio se consideran de \$25'000,000.00 pesos, debiendo continuar invirtiendo hasta lograr otorgar un servicio de excelente calidad a la ciudadanía, considerando las inversiones necesarias que haya que realizar para la renovación del parque vehicular del sistema y la actualización tecnológica durante la prestación del servicio. Por lo anteriormente expuesto es posible concluir que actualmente el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta cuenta con un grave problema para operar el servicio de recolección y así mismo se encuentra ante la imposibilidad técnica y financiera del Ayuntamiento para continuar prestando el servicio municipal de recolección de los residuos sólidos del municipio de Puerto Vallarta, considerando que el objetivo principal de este H: Ayuntamiento es: a) Eficientar el servicio de recolección de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio; b) El ahorro sustentable de los gastos de operación y mantenimiento del sistema de recolección de los residuos sólidos; c) La profesionalización del sistema de recolección de los residuos sólidos urbanos, mejorando el servicio y su imagen; d) Abatir las ineficiencias, los vicios ocultos del servicio y el pasivo laboral que genera gastos excesivos en la operación del sistema por parte del Ayuntamiento; y e) Alcanzar el objetivo principal del Ayuntamiento que es salvaguardar de manera oportuna y eficaz la calidad de vida y la salud pública de los habitantes del Municipio, controlando al máximo los riesgos que conlleva otorgar un servicio deficiente de limpia. Por lo anterior se desprende que la alternativa de solución más viable para corregir las deficiencias que tiene el Ayuntamiento en la prestación del servicio de recolección es la licitación y adjudicación a una empresa privada de un contrato concesión por tiempo determinado para realizar el 100% de la inversión requerida, así como la operación, mantenimiento, reposición de equipos y la actualización tecnológica que se requiera durante la vigencia del contrato, de la prestación de recolección de los residuos sólidos. Por lo que antes de presentar los puntos resolutivos del presente, los suscritos nos permitimos hacer referencia del siguiente Marco Normativo I.- En el ámbito Federal: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que: ... "El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público. En el numeral 115 fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los

Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. De la misma manera, en su fracción III se establece que los municipios tendrán a su cargo la función y servicio público de Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. II.- En el ámbito Estatal: A) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco. En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, se establece en el artículo 73 que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ese orden de ideas, en el artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Bajo ese mismo sentido, el diverso 79 establece que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo el servicio público de Aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia. Ahora bien, la facultad del ayuntamiento en el asunto que nos ocupa se encuentra consagrada en el numeral 83, en cual señala que los ayuntamientos podrán otorgar concesiones a los particulares para que participen en la ejecución de obras y prestación de servicios públicos que les corresponda, cuando así lo requieran su conservación, mejoramiento y eficaz administración. B) Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción V es obligación del Ayuntamiento cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. Asimismo, en el diverso 38 le otorga la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. El asunto que nos ocupa se encuentra sustentado en el artículo 103 de la Ley, el cual establece que los bienes y servicios públicos municipales, con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva municipal, así como de los bienes inmuebles con valor histórico o cultural relevante en los términos de la ley de la materia, previa autorización del Ayuntamiento, pueden ser materia de concesión a particulares, sujetándose a lo establecido por esta ley, las cláusulas del contrato de concesión y demás leyes aplicables. El procedimiento para la otorgar la concesión a un particular de la prestación de servicios públicos se llevara a cabo conforme lo establecido en los numerales del 104 al 111 de la Ley. C) Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco. En el artículo 8 fracción VI se establece que los ayuntamientos pueden concesionar de manera total o parcial la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos. III.- En el ámbito Municipal: Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En el artículo 10 del reglamento se establece lo siguiente: Son obligaciones del Ayuntamiento, aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y las disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. En el numeral 11 establece que es facultad del ayuntamiento celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés público dentro del ámbito de su competencia. Asimismo, le corresponde resolver en beneficio del Municipio y sus habitantes, la concesión de los servicios públicos municipales a los que se refiere este Reglamento, con excepción de los de seguridad pública y tránsito. Es de señalarse que el presente punto de acuerdo se realiza en términos de los que establecen los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a la letra señalan: Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición

clara y precisa del asunto a que se refiere. II.- Su fundamentación. III.-El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV.- Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Consideraciones finales de las Comisiones dictaminadoras. Los integrantes de las edilicias de Hacienda, Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, consideramos que la satisfacción y cumplimiento en la prestación de los servicios públicos de nuestro municipio, constituyen uno de los principales compromisos de quienes formamos parte de la estructura del gobierno municipal, por ello, apoyamos de manera plena aquellas acciones que tiendan a mejorar la calidad y condición de vida de nuestros vallartenses, aportando, a través de la autorización del presente, esquemas que incrementen la cobertura y calidad de los servicios públicos. Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes PUNTOS RESOLUTIVOS: Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, una vez analizado y discutido el análisis y alternativas de solución para el sistema de recolección de residuos sólidos urbanos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, presentado por la empresa META DESARROLLOS S.A. de C.V., aprueba el otorgamiento en concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de RECOLECCIÓN de residuos sólidos urbanos y TRASLADO a la zona de transferencia. Segundo.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en cumplimiento al punto resolutivo segundo del acuerdo de ayuntamiento número 0244/2010 emitido en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2010, aprueba que la propuesta de bases que deberá elaborar la empresa META DESARROLLOS S.A. de C.V., de la convocatoria para la licitación pública de la concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de RECOLECCIÓN de residuos sólidos urbanos y TRASLADO a la zona de transferencia, sea turnada para su análisis y estudio para su posterior dictaminación a las comisiones edilicias de Hacienda, Aseo Público y a la de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, con el apoyo técnico del Síndico Municipal y de la Dirección de Servicios Públicos Municipales; convocando para dichos efectos la comisión de Aseo Público. Lo anterior, con el objeto de que ésta sea presentada al Pleno del Ayuntamiento para que en su caso, sea aprobado en forma definitiva. Tercero.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente. Atentamente "2010 Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana" Puerto Vallarta, Jalisco, a 13 de Octubre de 2010. Las Comisiones Edilicias de Hacienda, Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental. Por la Comisión Edilicia de Hacienda: C. José Fernando Flores Sosa Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda (rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión de Hacienda (rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora y Colegiada en la Comisión de Hacienda (rúbrica). C. María Esther Blanco Peña Regidora y Colegiada en la Comisión de Hacienda (rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora y Colegiada en la Comisión de Hacienda (rúbrica). C. L.A.E. Ignacio Guzmán García Regidora y Colegiada en la Comisión de Hacienda (rúbrica). Por la Comisión Edilicia de Aseo Público: C. Ing. Juan Pablo García Castillón Regidor Presidente de la Comisión de Aseo Público (rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión de Aseo Público (rúbrica). C. José Fernando Flores Sosa Regidor Colegiado de la Comisión de Aseo Público (rúbrica). C. María Esther Blanco Peña Regidora y Colegiada en la Comisión de Hacienda (rúbrica). C. Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González Regidor Colegiado de la Comisión de Aseo Público (rúbrica). Por la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental: C. Ing. Juan Pablo García Castillón Regidor Presidente de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental (rúbrica). C. Lic. Salvador González Resendiz Presidente Municipal y Colegiado de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental (rúbrica). C. Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González Regidor Colegiado de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental (rúbrica). Profe. Moisés René Villaseñor Ramírez Regidor Colegiado de la Comisión

--- 6.- Asuntos Generales.----

--- 6.2.- Uso de la voz por parte de la Regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce, para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el que se autorice en conmemoración del "Día Internacional del Cáncer de Mama", del día 19 al 24 de Octubre de 2010, se tenga iluminación en color rosa del malecón, esculturas y símbolos representativos de este Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, incluyendo la iluminación de la escultura del Bicentenario. "Y la siguiente es darle lectura Señor Presidente, Compañeros, a un escrito que le hicieron llegar a usted de parte del Instituto Municipal de la Mujer, y al mismo tiempo hacer del conocimiento a mis compañeros, invitarles a que nos sumemos y que la prensa nos ayude a dar difusión a este evento el día 19 de octubre, que es el martes, es el día internacional de la lucha contra el cáncer de mama, y se va a llevar a cabo un evento en el área de Los Arcos. Estamos invitando a todos los compañeros a que ese día nos vistamos en color de rosa y la petición es que se autorice que ese día los Arcos del Malecón y los símbolos más representativos de nuestro Puerto, sean iluminados en color de rosa. Le informo presidente que a través de la gestión del regidor Ignacio Guzmán Marigalente nos va apoyar que ese día sus fuegos artificiales sean en color de rosa y algunos propietarios de negocios a lo largo de El Malecón van a hacer lo mismo, por lo que esperamos que el Ayuntamiento también pueda dar esta autorización".-------- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "A ver, entonces fueron dos puntos ¿no? Regidora. El del Teatro Vallarta finalmente... Sometemos el primer punto de la regidora Gloria. No sé si alguien tenga algún comentario en el primer punto. Adelante Regidor". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: "Yo creo que no es necesario meterlo a votación, es un trámite meramente municipal que puede ejercerlo usted mismo con el teatro". La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: "Lo que pasa es que esto se tiene que analizar, porque le va a costar al Municipio el tomarle en cuenta al Teatro Vallarta lo que costaría la función contra los servicios que estaría prestando. Si lo podemos conseguir totalmente gratis, sería maravilloso, pero si acaso no se pudiera, el municipio estaría dejando de percibir algún ingreso de los impuestos que paga el Teatro Vallarta para nosotros facilitarles a las diferentes Asociaciones que nos han estado solicitando este tipo de apoyos. Por eso se analizaría en comisión, por eso no lo estoy pidiendo que se vote, está pidiendo el voto el Presidente que se apruebe que se turne a comisión y ahí lo analizaremos ¿que te parece regidor?". El C.

Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Regidor, recuerdo cuando traía usted ocho, nueve puntos ¿se acuerda? No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa de analizar en comisión este punto, favor de levantar la mano". **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor. <u>Turnándose para</u>

su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "El segundo punto es de la regidora Gloria". La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: "Es de que todos si me hacen favor de vestirse de rosa y que nos autorice...". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "No, y de que se apruebe el poder iluminar de color rosa, para que vayamos todos en el barco ¿no? Que se apruebe, por eso, a ver, pongan atención. Se está sometiendo que se apruebe el poner focos rosas por el malecón, para iluminar en este caso con motivo de lo que ya explicaba la regidora. Es importante someterlo. Lo que abunda en este caso no daña, para que no se dé el día de mañana que fue una decisión solamente de una persona, sino que hubo común acuerdo". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Presidente, antes de la votación solicito incluir La Victoria del Bicentenario dentro de éstos símbolos, está sin luz y solamente es una cuestión de recursos para que se ilumine, porque en la noche no se ve, aprovechando este comercial y esta apertura". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Creo que ya tiene luz, nada más no hay quien la prenda, ¿algún regidor que quiera tomar esa batuta de prenderla diario y apagarla a las dos de la mañana?". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "El padrino es el Doctor Uribe". El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: "Yo puedo a la pasada encenderla, pero ya por la madrugada...yo la enciendo". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Póngale como las de las casas que le aplaude y se prende Doc, a la pasada". El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: "Yo la enciendo". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿A la Victoria? Adelante regidor, se puso rojo regidor". El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: "Sí, un poco. Lo que pasa que no era la intención del comentario. La verdad es que yendo al punto del color rosa...". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Oiga, se me hizo raro que no se integrara regidor al 4.5 ¿eh?, el de mi amigo sin pelo. Adelante regidor". El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: "Lo que pasa es que no estoy apto para...pero bueno, el asunto de color de rosa es importante, porque una de las principales causas de mortalidad en el mundo y que afecta específicamente al grupo de las mujeres es el cáncer cervicouterino y de mama. Entonces el iluminar de rosa los principales monumentos de una localidad es poner en relevancia la importancia lo significativo que es el que hombres y mujeres pensemos en el cáncer cervicouterino y de mama y que la gente tome conciencia de que se tiene que hacer un estudio a tiempo, porque la mortalidad es muy baja si las personas son detectadas de manera oportuna. Y la iluminación no sólo se propone para Puerto Vallarta, se iluminan el arco del triunfo, el coliseo romano, la columna de la independencia, el Empire State, la Torre Eiffel, el Cristo del Concorvado, entonces nosotros podemos aquí podemos encender nuestra victoria en rosa, el caballito, los arcos". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Sí es importante... este tipo de decisiones pareciera que no -me queda claro que son de carácter ejecutivo- que depende de un servidor la decisión. Yo lo que he decidido en estos temas es que lo decidamos todos, porque...para lo bueno y lo malo, porque de repente uno toma decisiones que a lo mejor no pudieran gustar a todos ¿no? Y esto generaría también comentarios a favor y en contra y yo creo que lo más sano es que lo decidamos entre todos. ¿Algún otro comentario? Sometemos a su consideración el que se autorice que el día martes 19 se dé la oportunidad de que la gente de servicios públicos pueda iluminar tanto los arcos, parte del malecón y la victoria en color...con luces rosas ¿solamente ese día verdad?, digo, ya si se le invirtió se le puede dejar a lo mejor...que se deje de martes a domingo ¿les parece? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano". Aprobado por Unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- 6.3.- Uso de la voz por parte de la Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, a efecto de hacer extensiva una invitación a los integrantes del Ayuntamiento, respecto de la presentación del libro titulado "Empresarias con Poder, Historias en Guadalajara y Valencia", el día 22 de Octubre de 2010, a las

.....

--- 6.4.- Uso de la voz por parte del Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena a efecto de realizar un exhorto, así como vertir algunos comentarios y observaciones respecto de diversos temas que quedan debidamente asentados. "Traigo cinco, pero son muy rápidos... bueno, seis, porque el seis es más importante. El seis es exhortar al Secretario General, exhortarlo para que nos haga la agenda legislativa del Ayuntamiento. Y así mismo para que nos haga llegar por correo electrónico todos los asuntos turnados a comisión y en qué estado se encuentran. Esto obviamente es un trabajo que hay que hacerlo cotidiano para ir avanzando. Otro presidente, que también es parte de tus responsabilidades; ya estamos a fin de año y no tenemos ningún informe de las dependencias de qué han hecho o qué han dejado de hacer y ha quedado también ahí desde la entrega-recepción mucho trabajo atoradito y estamos viendo pues el presupuesto de egresos. Entonces es sano que ahorita hagamos un paréntesis y todas las dependencias en reunión de trabajo nos informen qué han hecho, qué han dejado de hacer y cuál es su plan de trabajo para el próximo año.-------- El otro presidente, es el reglamento, hay un reglamento aprobado desde el dos mil dos, que es el reglamento que se llama de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que creo que en los últimos trienios o administraciones no se ha integrado, pero ahorita que están turnando el asunto de las jubilaciones o de las pensiones es la comisión que debe conocer este asunto. Por lo tanto, solicito que se integre conforme lo establece el reglamento, mismo que me quiero integrar para poder analizar todos y cada uno de los asuntos que están ahí.-------- El otro presidente es que el 1º de Julio del año de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la responsabilidad de la Secretaría de la Defensa Nacional para hacerse cargo de las astas banderas monumentales. Obviamente la nuestra desde que se instaló c en el año creo que 2002, no sabe la gente cuándo se iza o se arrea bandera. Por lo tanto, en base a este decreto solicitarle al Comandante de la Cuadragésima Primera Zona se haga responsable de la misma para que todos los días se ice y se arrié bandera, y si es posible, que todas las cuarenta y cuatro fechas cívicas que están establecidas en el Ley de Escudo, Bandera e Himno Nacional se haga el acto cívico correspondiente, porque hemos visto que en algunos actos cívicos, no sé quién, dice que no es obligatorio y son obligatorios. Desde mi punto de vista todos son obligatorios, porque nada más son cuarenta y cuatro veces de los trescientos sesenta y cinco días que tiene el año.-------- Otro punto Presidente es: El domingo tenemos triatlón y esto va a ser un caos en Puerto Vallarta, ya lo vimos la otra vez. Y se dijo pues aquí en la pasada sesión, de que con tiempo y forma se informara a la ciudadanía cómo iba a estar este desorden. Hoy me tomé la libertad de ver toda la prensa y no vi ninguna información al respecto. Investigué porque no nos ha llegado ninguna información oficial, me dicen que van a cerrar desde las siete de la mañana hasta las tres de la tarde la lateral oeste de la Avenida Francisco Medina Ascencio, y que van a mandar el tráfico por la lateral oriente-oeste, o sea, en un solo carril y obviamente hablamos de más de trescientos camiones de ATM que vienen al centro de Puerto Vallarta, ya sabrán el caos que van hacer. Hablé con las líneas de servicios urbanos por si habían hecho alguna información para que no mandaran tantos camiones o cualquier cosa, no saben nada tampoco, van a entrar al fraccionamiento Fluvial Vallarta, obviamente van hacer un caos ahí en el cruce del Holiday Inn. Entonces sí es importante presidente que lo que falta de aquí al domingo informemos a la ciudadanía que no salgan de sus casas porque va a estar totalmente cortada la comunicación por la Avenida Medina Ascencio, y la única que va a poder tener un

poquito de tránsito vehicular podría ser la Francisco Villa, que es la que puede estar en conexión.--------- Por otro lado Presidente, creamos la comisión de límites, pero no pusimos ningún responsable de la misma. Me gustaría que fuera el presidente de la comisión de planeación quien convocara la comisión de límites para que se ponga a funcionar esta comisión respecto a los límites del municipio de Puerto Vallarta.-------- Y por último presidente, es necesario -lo vimos en una reunión de trabajo- tenemos mucha gente que está invadiendo predios de propiedad municipal y algunos nos decía el de patrimonio el otro día que son susceptibles de venta, toda vez que tienen muchos años con ellos y no son a lo mejor de interés para el Ayuntamiento para un servicio público por ser muy pequeños, llámese en la colonia Gaviotas, Infonavit, Aramara, Arboledas y otras más. Entonces es necesario que una comisión edilicia nos aboquemos a eso, me integro a ella. Que sea una comisión para el análisis de los predios invadidos, con el objeto de traer a este Ayuntamiento qué predios son, qué precio tienen y en cuánto precio lo podemos en este caso transmitir la propiedad al gobernado que tiene el uso y usufructo del mismo desde hace muchos años. Es cuanto presidente. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Presidente, nada más en el sentido que comenta, lo último el regidor Carlos Efraín, aquí definitivamente es algo que está rezagado, porque es trabajo que deberían de estar haciendo puntualmente los inspectores tanto de planeación, de obra pública, como de comercio. Se deja pasar...digo, hemos tenido ya la experiencia, se deja pasar y ellos se quedan un buen tiempo ahí. Entonces si se va a hacer y se debe de hacer lejos de que hay responsables que deberían de estar haciendo su trabajo, pues me uno aquí al compañero". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Adelante regidor". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: "En ese sentido ya habíamos pedido al síndico una reunión de trabajo para que nos informara sobre todos los terrenos invadidos... no fui turnado o no estuve, no sé si fue en estos dos, tres días, no fui convocado". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Bueno, entonces queda ahí el comentario ¿no?, queda asentado en el acta ¿si? ¿Alguien más tiene algún otro

--- 6.5.- Uso de la voz por parte del Síndico Municipal, para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la suscripción de un ADENDUM al convenio de colaboración que celebraron por una parte el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de que se lleven a cabo las evaluaciones de control de confianza con el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, por el monto de \$912,712.00 (novecientos doce mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.), destinados por el rubro de evaluación en los ejercicios 2008 y 2009 del programa SUBSEMUN, los cuales tienen un remanente por la cantidad de \$631,097.00 (seiscientos treinta y un mil noventa y siete pesos 00/100 M.N.) y \$281,615.00 (doscientos ochenta y un mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.) respectivamente; así como la instrucción a la titular de la Hacienda Municipal para que realice el depósito de los recursos anteriormente señalados y los correspondientes al año 2010, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para estar en tiempo y forma dando cumplimiento a los oficios números SESNSP/DGVS/0658/2010 y SESNSP/0660/2010. "Gracias Señor Presidente, muy buenas tardes a todos. En relación a un oficio presentado por el Subdirector de Seguridad Pública Adrián Gómez Meza, esto será punto para acuerdo si ustedes tienen a bien, en virtud de un trámite de recursos remanentes de los años dos mil ocho y dos mil nueve de SUBSEMUN que todavía están en las cuentas de la hacienda municipal, que estos sean destinados específicamente para el rubro del pago que corresponde por los métodos o mecanismos de control de confianza de los funcionarios de seguridad pública. Aquí el punto de acuerdo sería en el sentido de que la tesorería destinara los recursos que ya se encuentran de esos ejercicios dos mil ocho, dos mil nueve, que corresponden a la cantidad de seiscientos treinta y un mil noventa y siete pesos por dos mil ocho, y doscientos ochenta y un mil seiscientos quince por el año dos mil nueve; y lo correspondiente a dos mil diez para que esos recursos no se vayan a perder y como consecuencia, se destinen a este pago de esta obligación que le corresponde en virtud de un convenio que ya se había celebrado anteriormente con la Federación por el concepto de SUBSEMUN. Ese sería el punto a consideración". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "A ver, entonces para que aterrice...". El Síndico Municipal, Fernando Castro Rubio: "El punto de acuerdo sería que se autoricen dichos recursos que están en la hacienda municipal de dos mil ocho, dos mil nueve y lo correspondiente a dos mil diez al pago de las obligaciones que corresponden al municipio por el pago de los exámenes de control de confianza y obviamente no se pierdan dichos recursos, que es una obligación del municipio aportarlos en virtud de los convenios que ya hemos suscrito y se han autorizado por este Pleno para efecto de elaborar los controles de confianza a los policías. El monto total suma novecientos doce mil setecientos doce pesos por el año dos mil ocho y dos mil nueve". El C. Secretario General, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: "Nada más... perdón, la premura del tiempo y de presentarlo de esta forma a la sesión, es que ya nos llegó o recibimos un oficio por parte de SUBSEMUN donde me dicen "¿sabes qué? destina ese recurso a algún rubro de SUBSEMUN o estás en riesgo de perderse". La realidad es que el día de hoy tenemos que estar mandando el punto de acuerdo a la ciudad de México donde digamos ese recurso para qué va a ser utilizado". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: "Nada más en el sentido de la aprobación, hay que decidir en qué antes de ser aprobado, a qué recurso o a qué gasto se va a generar ...a qué rubro se va a generar". El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: "Sí, sería al rubro específico del pago de los exámenes de control de confianza, que se hagan efectivamente a los elementos de seguridad pública". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Ahí no tenemos mucho para donde hacernos, ya venían etiquetados esos recursos ¿no? Es nada más un trámite para protegernos en cuanto al movimiento administrativo, esa es la realidad. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano". Aprobado por Unanimidad de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- 6.6.- Uso de la voz por parte del Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro rubio, a efecto de poner a consideración del Pleno del Ayuntamiento el escrito signado por la C. Karen Malacara Bustamante, en su carácter de Representante Legal de la empresa proyectos Inmobiliarios de Culiacán S.A. de C.V., de fecha 15 de Octubre de 2010, en el que hace del conocimiento a esta autoridad municipal, como promotor de la acción urbanística denominada Fraccionamiento Real Ixtapa/Verde Vallarta, de la diferencia de superficie a entregar como áreas de cesión para destinos por parte de su representada por la cantidad de 17,112.63 metros cuadrados, por lo que solicita sean permutada esta superficie en base a un valor comercial determinado por un perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento. Lo anterior en virtud de las modificaciones que sufrieron los proyectos entregados en la modificación del Plan Parcial de Urbanización Real Ixtapa; y en el caso del Fraccionamiento Verde Vallarta, debido a la petición del Ayuntamiento de generar un área de cesión por 13,000 metros cuadrados para la preparatoria CECYTEJ. "La empresa Proyectos Inmobiliarios de Culiacán en virtud de las sesiones anteriores donde habíamos aprobado el cambio del Plan Parcial, modificación al Plan Parcial, y posteriormente se tuvo una plática con ellos para que se hiciera la modificación en una de sus etapas del área de lo que se conoce como Verde Vallarta, para que se construyera ahí el CECYTEI, esta preparatoria que el organismo del Estado solicitó un área de donación y se habló con la empresa y accedieron. Ahora ellos tienen una propuesta que piden que sea analizada. En este punto es que se turne a comisión, a las comisiones correspondientes para que se determine si es procedente o no la petición que ellos hacen, en virtud de la obligación que ellos contraen de hacer una donación de un área para la construcción del CECYTEJ". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Es turno a comisión ¿algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano". Aprobado por Unanimidad de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis votos a favor). Turnándose para su análisis, estudio y posterior dictamen el presente asunto, a la comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.-----

--- 6.7.- Uso de la voz por parte del Regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón a efecto de someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el dictamen emitido por las comisiones de Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, por el que se propone se autorice la implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Puerto Vallarta. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes

.....

términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucciones giradas por el Honorable Pleno de Ayuntamiento en sesiones ordinarias de fechas 27 de febrero y 31 de Marzo de 2010, los suscritos Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental; nos permitimos someter a su consideración la aprobación, modificación o negación del presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad la implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Municipio de Puerto Vallarta; por lo que antes de hacer referencia al sustento jurídico del asunto, nos permitimos hacer referencia a los siguientes ANTECEDENTES: I.- En sesión ordinaria del pleno del Honorable Ayuntamiento de fecha 27 de febrero del presente año se presentó la iniciativa por parte del C. Ing. Juan Pablo García Castillón en su carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Aseo Público, en la cual propone que se implemente el "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Puerto Vallarta", por lo que una vez puesta a deliberación de los munícipes, la misma se recayó en el siguiente trámite: "Se turna a las Comisiones Edilicias de Aseo Publico, Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, para su análisis, estudio y posterior dictamen, convocando la Comisión de Aseo Público". II.- Por lo que una vez que fuimos notificados a través del oficio S.G./0070/2010, emitido por el entonces Secretario General del H. Ayuntamiento, Lic. Adrian Méndez González, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo el día 17 de marzo del presente año, con la finalidad de analizar la propuesta de la implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, derivando de la misma los siguientes acuerdos: 1.- Se determino la necesidad de someter el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos al proceso de una Consulta Pública, con la intención de que los diversos actores de la sociedad rindieran su punto del vista del programa, sus opiniones y criticas que permitieran enriquecer y perfeccionar su operación;2.- Es por ello que se aprobó emitir una convocatoria en donde se establecieran las bases y mecanismos para la integración de las opiniones, propuestas de mejoras, consideraciones u observaciones hechas por los ciudadanos, organizaciones civiles, instituciones públicas y privadas en el proceso de la Consulta del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Municipio de Puerto Vallarta, estableciéndose un término de 15 días hábiles. 3.- Así mismo se determino que las opiniones, propuestas de mejoras, consideraciones u observaciones derivadas del proceso de la Consulta Pública del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Municipio de Puerto Vallarta, se analizarían en el Consejo Municipal de Ecología de Puerto Vallarta, Jalisco, para que este a su vez emitiera su opinión a las Comisiones Edilicias de Aseo Publico, Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, respecto a la viabilidad de incluirlas en el propio programa. III.- Por lo anterior, en sesión ordinaria del Pleno del Honorable Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2010, fue aprobado el acuerdo número 0069/2010 en el cual se aprobó la convocatoria para la Consulta Pública del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en la cual se establecía que se daba inicio a la consulta el día 07 de mayo del presente año y concluyendo el día 27 del mismo mes y año en curso. IV.- Por lo que una vez vertidas todas las opiniones y sugerencias que tuvieron a bien aportar los distintos actores de la sociedad, el Consejo Municipal de Ecología en reunión de trabajo celebrada el día 15 de Julio del presente año, realizó un análisis de las mismas a efector de poder emitir una opinión técnica sobre las propuestas consideradas viables y que reúnen las condiciones para ser incluidas en el documento final del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Puerto Vallarta. V.- Ahora bien, en virtud de que el proceso de la Consulta Pública ha concluido y toda vez que las propuestas que el Consejo Municipal de Ecología ha dictaminado como viables y que se refieren a las mejoras, consideraciones y apreciaciones hechas por los ciudadanos, organizaciones civiles, instituciones públicas y privadas se han incluido dentro del contenido del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Municipio de Puerto Vallarta, los suscritos integrantes de las Comisiones Edilicias de Aseo Publico y la de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, tuvimos a bien a celebrar una reunión de trabajo el día 05 de octubre del

presente año, con la finalidad de resolver la propuesta para la implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez señalados los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: Del Análisis y Estudio del Asunto En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las comisiones edilicias de Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que reciba, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Por ello, coincidimos que en virtud del crecimiento poblacional que experimenta el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la imagen y el desarrollo sustentable de la ciudad, se contempla como una de sus principales prioridades, llevando a cabo diversas acciones y estrategias para el control y prevención de la contaminación del medio ambiente, incorporando técnicas y procedimientos para regular el manejo de los desechos generados por los habitantes, exigiendo compromisos y responsabilidades individuales y sociales, con el fin de lograr una ciudad de calidad en materia de limpieza y con ello establecer un hábito en la ciudadanía, contribuyendo con la recuperación y restauración del equilibrio ecológico, la prevención del daño a la salud, garantizando el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, así como establecer los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades y de éstas con los sectores social y privado, en materia ambiental. Por ello, reviste un especial interés para el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como a las comisiones edilicias de Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, el de ejercer todos los actos que sean necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios públicos municipales que se requieran para el beneficio y bienestar de la población del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En ese sentido, advertimos que el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ha enfrentado desde hace varios años, una grave problemática por no dar un adecuado servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, el cual no cumple con las disposiciones normativas en materia ambiental, ocasionando problemas ambientales por la contaminación por la acumulación de los residuos sólidos en calles y banquetas de municipio a consecuencia del retraso y holguras que se ocasionan por las deficiencias del servicio, provocando con ello la generación de polvos y malos olores al medio ambiente, y proliferación de fauna nociva por la acumulación de los residuos sólidos. Consideramos también que dadas las condiciones por las que atraviesa el municipio, la problemática tan compleja y el hecho de que no solo esto es exclusivo de las zonas urbanas en donde se concentra la mayor parte de población, sino también ya es un problema preocupante en las comunidades rurales, ya que no existe un sistema de recolección eficiente y mucho menos un manejo y control de los residuos sólidos, lo que ocasiona que el depósito de basura se realice en cuerpos de agua y terrenos abandonados, los cuales se ubican en las cercanías de las comunidades, poniendo en riesgos los ecosistemas naturales y la salud pública. Por ello, consientes de esta insuficiencia en la prestación de dicho servicio público en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para llevar a cabo un manejo ambientalmente sustentable de los residuos sólidos que se generan en Puerto Vallarta, se constituyó la base para conformar e implementar el presente programa que en su contenido establece y señala las líneas estratégicas referente al impulso de la cultura ciudadana ambiental, los mecanismo para propiciar la sensibilización de los sectores públicos, privados y la comunidad en general para la protección ambiental, la prevención y minimización de la generación de residuos, su separación, recolección selectiva, la gestión de residuos en islas y áreas naturales protegidas, aprovechamiento de los residuos de las zonas rurales, la estación de transferencia, el sistema de manejo de residuos y disposición final, estas acción y líneas de acción coadyuvaran a lograr que el municipio es un destino responsable ambientalmente. Este Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos es un instrumento rector que proporcionara los lineamientos, acciones y metas para la prestación de los

servicios de limpia de manera eficaz por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, así como las disposiciones obligatorias a las que estarán sujetos los ciudadanos de Puerto Vallarta, la comunidad flotante, los sectores de la sociedad y particularmente en lo que se refiere a los establecimientos industriales, comerciales y de prestación de servicios. Así mismo el programa establece diversos programas piloto, de aplicación gradual, cuya finalidad es el manejo integral de los residuos sólidos urbanos del municipio de Puerto Vallarta, teniendo como meta mejorar las condiciones ambientales del lugar y fortalecer las cuestiones normativas, administrativas y operativas del manejo de los residuos sólidos urbanos. Por lo que el presente Programa integra los lineamientos, acciones y metas en materia de gestión y manejo integral de los residuos sólidos y tiene como base los siguientes objetivos: 1.- Aplicar los principios de valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social. 2.- Determinar los criterios que deberán de ser considerados en la generación y gestión integral de los residuos, para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y la protección de la salud humana. 3.- Formular una clasificación básica y general de los residuos que permita uniformar sus inventarios, así como orientar y fomentar la prevención de su generación, la valorización y el desarrollo de sistemas de gestión integral de los mismos. 4.- Definir las responsabilidades de los productores, importadores, exportadores, comerciantes, consumidores y autoridades municipales, así como de los prestadores de servicios en el manejo integral de los residuos. 5.- Fomentar la valorización de residuos, así como el desarrollo de mercados de subproductos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológicos y económicos, y esquemas de financiamiento adecuados. 6.-Promover la participación de todos los sectores sociales, en las acciones tendientes a prevenir la generación, valorización y lograr una gestión integral de los residuos ambientalmente adecuada, así como tecnológica, económica y socialmente viable, de conformidad con las leyes y normas vigentes. 7.- Crear un sistema de información relativa a la generación y gestión integral de los residuos peligrosos, sólidos urbanos y de manejo especial, así como de sitios contaminados y remediados. 8.- Fortalecer la sistematización, el análisis, el intercambio y la difusión de la información en materia de gestión integral de los residuos sólidos. 9.- Prevenir la contaminación de sitios por el manejo de materiales y residuos, así como definir los criterios a los que se sujetará su remediación. 10.- Plantear alternativas para reducir la generación de residuos orientadas a procesos productivos más limpios. 11.- Prevenir y disminuir la generación de residuos sólidos en Puerto Vallarta, adoptando medidas de separación, reutilización, reciclaje y otras formas de aprovechamiento. Debido a la importancia y relevancia en la implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, es necesario que se designen los recursos o un techo financiero anual a efecto de cumplir con lo establecido en el siguiente esquema:

LÍNEA ESTRATÉGICA	SUBPROGRAMA	Presupuesto Anual			
LINEA ESTRATEGICA	SUBPROGRAMA	Concepto	Cantidad		
	Planes de manejo.	Flete para envío de llantas al sitio de disposición final	\$200,000.00		
Prevención y minimización de la generación.		Flete para el envío de pilas al sitio de disposición final	\$200,000.00		
	Inventario de residuos.	Seguimiento del inventario de residuos	\$30,000.00		
Manejo integral de residuos.	Separación en fuente y recolección selectiva.	Camiones recolectores y personal	\$35,972,574.17		
	Así Quiero Mi Escuela.	Material didáctico	\$50,000.00		

		Instructores	\$10,000.00
		Logística	\$20,000.00
		Difusión	
	Separación de residuos	Publicidad	\$20,000.00
	sólidos en edificios del Ayuntamiento de Puerto Vallarta.	Talleres de capacitación	\$50,000.00
		Material didáctico	\$50,000.00
	Recolección de residuos voluminosos.	Vehículos	\$400,000.00
	Disposición final.	Magisterio Gavilán	\$53,256,376.71.00
		Volteador de Composta (frontier FTB-12)	\$700,000.00
		Tractor (Jon deer 6603)	\$600,000.00
	Planta de compostaje.	Cargador frontal jhon deere 640	\$80,000.00
Valorización y		Criba	\$600,000.00
aprovechamiento de residuos		Equipo para medición de parámetros fisicoquímicos	\$55,000.00
	Centros de acopio de materiales reciclables.	Publicidad 50,000	Operación \$30,000.00
	Residuos de la		
	construcción.		
	Erradicación de tiraderos	Operación	\$500,000.00
Prevención y control de la contaminación.	clandestinos.	difusión	\$30,000.00
contaminación.	DI T'	Certificación	\$3,567,350.74
	Playas Limpias.	Mantenimiento	\$3,822,590.74
Comunicación y educación ambiental.	Comunicación y Educación Ambiental. Cultura y Participación		\$1,000,000.00
	Subprograma Difusión		
	Adecuación de Reglamentos Municipales.		
Gestión ambiental.	Gestión y Vinculación institucional		
Presupuesto total del PGIRS	(ciento un millones doscier	ntos trece mil ochocier 00/100 m.n.)	\$ 101'213,892.00 ntos noventa y dos pesos

Que la operación y correcta aplicación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el municipio de Puerto Vallarta estará a cargo de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y a la Subdirección de Ecología Municipal, con la finalidad de que las personas físicas o morales que generen, almacenen, transporten, manejen, traten, dispongan, aprovechen, reciclen o rehúsen cualquier tipo de residuo sólido urbano o de manejo especial dentro del municipio de Puerto Vallarta; así mismo a todas las entidades del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, cumplan con la obligatoriedad de este programa. Que efectivamente en gran parte del éxito de este Programa radicara en la respuesta de la población y su participación, principalmente en las actividades relacionadas con la separación de los residuos sólidos, por lo que las acciones y líneas estratégicas que implemente la autoridad municipal en la Educación Ambiental se consideran parte medular del mismo y a su vez es necesaria la participación de los sectores industriales, comerciales y de servicios para el cumplimiento de los Planes de Manejo especial de los Residuos, así como el realizar inversiones para generar infraestructura y el

acondicionamiento para llevar a cabo la separación de los residuos en sus instalaciones y en aquellos lugares en donde existe gran afluencia de personas. Ahora bien, en virtud de que se está analizando la posibilidad de concesionar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de RECOLECCIÓN de residuos sólidos urbanos y TRASLADO a la zona de transferencia, se pretende que dentro del contenido de las bases de licitación para la concesión de dicho servicio, se establecerá que a la empresa que se le concesione dicho servicio deberá de realizar las líneas estratégicas y subprogramas que se encuentran contenidos en el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la intención de que se brinde al municipio un servicio público de alta calidad y eficiencia. Por lo que una vez mencionado los antecedentes y consideraciones que integran el presente, nos permitimos hacer referencia del siguiente MARCO NORMATIVO: 1.- El ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II (ciento quince, fracción segunda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal". 2.- Así mismo en el artículo 37 fracciones II (treinta y siete, fracción segunda) de la Ley de Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece la: La obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; 3.- Que en el artículo 160 (ciento sesenta) de la Ley Estatal de Salud contempla: Que el servicio de recolección, manejo, disposición y tratamiento de residuos sólidos, a cargo de los Ayuntamientos, los que estarán obligados a implantar este servicio de acuerdo a sus posibilidades. 4.- En lo que versa sobre la Consulta Pública del programa en cuestión, la obligación del Ayuntamiento se encuentra establecida en el artículo 10, fracción V (diez, fracción cinco) y fracción XXIV (fracción veinte y cuatro) del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo cual establece lo siguiente: V.- Realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con los gobiernos Federal y Estatal, así como con la participación ciudadana y social; XXIV.-Promover la participación ciudadana y vecinal, así como recibir las opiniones de éstos, respecto a la formulación, ejecución, evaluación y revisión de los programas y planes municipales; 5.- De conformidad al artículo 8, fracción IV (ocho, fracción cuarta), de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, al establecer el que les corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades: La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos. 6.- Así mismo el artículo 10, fracción II, II, III (diez, fracción primera, segunda, y tercera) de La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos el cual establece que: Artículo 10.- Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades: I.- Formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente. II. Emitir los reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley y en las disposiciones legales que emitan las entidades federativas correspondientes; III. Controlar los residuos sólidos urbanos; 7.- Que dentro de dicho ordenamiento estatal en el diverso 27 y 54 (veinte y siete y cincuenta y cuatro), del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta,

Jalisco, se establece la facultad para que: Las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. 8.- Finalmente el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Consideraciones finales de las Comisiones dictaminadoras. Los integrantes de las edilicias de Hacienda, Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, consideramos que la satisfacción y cumplimiento en la prestación de los servicios públicos de nuestro municipio, constituyen uno de los principales compromisos de quienes formamos parte de la estructura del gobierno municipal, por ello, apoyamos de manera plena aquellas acciones que tiendan a mejorar la calidad y condición de vida de nuestros Vallartenses, aportando a través de la autorización del presente, esquemas que incrementen la cobertura y calidad de los servicios públicos. Por ello, aprobamos la implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así mismo se establezca un techo financiero por los \$101,213,892.00 Ciento un millones doscientos trece mil con la finalidad de garantizar la operación. Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes PUNTOS DE ACUERDOS: PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Municipio de Puerto Vallarta. Por lo tanto se aprueba un techo financiero hasta por la cantidad de \$101'213, 892.00 ciento un millones, doscientos trece mil, ochocientos noventa y dos pesos en moneda nacional, esto con la finalidad de garantizar la operación e implementación del mismo. SEGUNDO - Con la intención de dar cumplimiento al numeral primero de este apartado, se instruye a las dependencias municipales a efecto de realizar lo siguiente: 1.- A la Encargada de la Hacienda Municipal a efecto de que realice los movimientos a las partidas presupuestales correspondientes para erogar la cantidad del techo financiero que se hace alusión al numeral primero; 2.- A la Dirección de Servicios Públicos Municipales y a la Subdirección de Ecología Municipal para que operen el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Municipio de Puerto Vallarta, así mismo se busquen los mecanismos de financiamiento a efecto de reducir el costo de la implementación en forma parcial o total y evitar una erogación mayor por parte del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 3.- A la Dirección de Comunicación Social a efecto de que publique en la Gaceta Municipal y brinde difusión a la ciudadanía Vallartense del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, en observancia a los artículos 6°, 7°, 8°, 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente ordenamiento municipal. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco a 05 de octubre de 2010 "2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana" Los integrantes de las Comisiones Edilicias de Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental. C. Salvador González Resendiz Presidente municipal y colegiado Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental (rúbrica). C. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y colegiado en la Comisión de Aseo Público (rúbrica). C. Ana Carina Cibrián Regidora colegiada de la Comisión en Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental (rúbrica). C. María Esther Blanco Peña Regidora colegiada en la Comisión de Aseo Público (rúbrica). C. José Fernando Flores Sosa Regidor colegiado en Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental (rúbrica). C. Ricardo Ezequiel Uribe González Regidor colegiado en las Comisiones de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental y la de Aseo Público (rúbrica). C. Moisés René Villaseñor Ramírez Regidor colegiado en Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental (rúbrica). C. Juan Pablo García Castillón. Regidor Presidente de las Comisiones de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental y Aseo Público (rúbrica).--------- El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: "Si buenas tardes. Tengo aquí el dictamen, me gustaría que mis compañeros lo aprobaran. Es el dictamen emitido por las comisiones edilicias de aseo público, de ecología, en donde se aprueba el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, con todas las

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Yo quiero informarles... no es someter, quiero en primer término informarles... bueno, está aquí la señora... nada más me pide la señora que sufrió el accidente en el puente, ¿que se acuerdan que lo turnamos?, que le demos...digo, aquí nada más sería...ya estaba por aquí, le dije "bueno, ya se fue a comisión", sería...inclusive si podemos darle fecha, a quién se fue ¿asistencia social?". La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: "Presidente, está en asistencia social y hacienda. De hecho ya estaba por hacerse el dictamen, faltaba alguna información, pero estamos ya citados, convocados para la reunión". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Sería importante poner fecha a lo mejor la siguiente semana regidora, para que ella pueda asistir a la...digo, para que exponga su caso ¿no?, ¿no tenemos fecha?". La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: "La presidenta de la comisión de asistencia social no se encuentra el día de hoy". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Pues si gustas ahorita saliendo de la reunión nos ponemos de acuerdo". La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: "Y sería cuestión no nada más es el dictamen, sino en la próxima sesión de Ayuntamiento comprometernos sí con la interesada a que en la siguiente sesión sale el dictamen para que se vote". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Sale el dictamen. Adelante". El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: "Mas que salga el dictamen, a ella le interesa saber si se le va ayudar o no se le va ayudar. Por eso....para aclararle a la señora también, digo, un dictamen puede salir a favor o en contra de la solicitud de ella. Entonces a lo que a ella le interesa saber es si se le va ayudar o no". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Sí, nada más que estamos dentro de una sesión de Ayuntamiento y no podemos también, si no...imagínense no acabamos nunca, esa es la realidad. Te pedimos un favor, que terminada la sesión -que es en cinco minutos- de alguna manera platicamos contigo, si gustas los que integran la comisión se integra la comisión también para que te informemos de alguna manera platicamos contigo, también para que te informemos de alguna manera en qué sentido viene el dictamen ¿si? Si gustas tomar asiento, no podemos darle micrófono, porque si no, no terminamos nunca la sesión. Toma asiento".-----

--- 6.8.- Solicitud de parte del C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, a efecto de que se le autorice por el Pleno del Ayuntamiento, disponer de recursos económicos por la cantidad de \$7'499,000.00 (siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil 00/100 M.N.), del crédito revolvente ya autorizado, para otorgarlos como anticipo a la obra de "Ampliación a cuatro carriles de la carretera Las Palmas – Ixtapa, primera Etapa", dentro del programa FONDEREG; restituyendo dichos recursos económicos una vez que se tenga la disposición por parte de la autoridad municipal del crédito autorizado de \$65'066,497.24 (sesenta y cinco millones sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos 24/100 m.n.). "A ver, yo quisiera aprovechar... miren, yo aprovecho para informarles que del crédito que se pidió, solamente darles informe, le instruyo al secretario general que les envíe por mail las disposiciones que hemos tenido del crédito revolvente. El corte está con fecha del treinta de septiembre del dos mil diez. Hemos en total... dispusimos una vez de dos millones de pesos, luego ocho millones trescientos, se pagaron ya prácticamente todo y se han pagado los intereses. Entonces nada más informarles, le voy a hacer

llegar lo del crédito. También decirles, ya lo vimos en las comisiones, bueno, no en comisión, ya lo vimos...estuvo el regidor Fernando, estuvo Nacho, estuvo Julio, estuvo Fernando Castro viendo el tema del crédito. Informarles también que se tomó la decisión de irnos con Bancomer, en los términos que nos dieron el crédito, ya estamos avanzados en el tema, después de haber analizado varias propuestas en torno al crédito de los sesenta y cinco millones de pesos, se tomó la determinación de contratar a Bancomer, ya que fue la institución que ofreció las mejores condiciones. El crédito se contratará en una taza de TIE más 165 puntos base, que es 1.65, con una comisión de apertura del .25% y sin fondo de reserva alguno. La cantidad total del crédito se terminará de amortizar en el mes de septiembre del 2012. Esto prácticamente ha estado Carlos Morales atento de las diferentes propuestas, y estuvo en la semana. Nada más informarles que ya se tiene la empresa que fue la mejor opción, si yo creo que era importante en el seno de este pleno informarles que ya tenemos una empresa, que estamos ya avanzando en los tiempos para poder disponer de este crédito. También informarles o pedirles permiso, informarles que la verdad es que en algunos tiempos ya nos están comiendo para algunos términos de obras, es el caso de FONDEREG, donde necesito ya dar un primer anticipo de siete millones de pesos para la obra de los treinta millones de pesos. El crédito de los sesenta y cinco realmente lo podríamos disponer como en tres semanas si bien nos va, hasta cuatro. Informarles que estamos pensando el poder disponer del crédito de los veintiséis algo para sacar adelante, que después se restituiría con el crédito de los sesenta y cinco. Solamente informarles que en términos operativos no nos dan los tiempos si nos tenemos que esperar, entonces vamos a disponer, quiero informarles o pedirles permiso, por si alguien tiene alguna objeción al respecto, pero sí a lo mejor voy a tener que disponer del crédito de los veintiséis, puentearme un poco para ganarle tres semanas, para después ya cubrirlo con el de los sesenta y cinco millones. No sé si alguien tenga algún comentario al respecto. ¿Tampoco de lo de Bancomer? Bueno, lo que quería era informarles, viene todavía el contrato, vienen los demás procesos, pero sí era importante informarles que ya en eso vamos avanzados, que se logró una buena taza. Adelante regidor". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: "En este sentido sería nada más como un préstamo y devolverlos cuando vengan los sesenta y cinco millones". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Lo que pasa que el crédito revolvente de los veintiséis millones sería por ejemplo para la primera estimación a lo mejor tendría que tomar los siete millones de pesos de los veintiséis millones y en cuanto dispongamos de los sesenta y cinco tendríamos que pagar directamente a los veintiséis. Yo les enseño y les entrego un informe y es la intención, así como lo estoy haciendo el día de hoy, informarles del fondo revolvente, del crédito revolvente de los veintiséis millones de pesos, de los cuales solamente hemos dispuesto dos millones en una ocasión que fue el treinta de septiembre, y ocho millones trescientos, los cuales se pagaron el día ocho de este mes ¿si? Entonces sí quisiera someterlo a su consideración el poder, que me den la oportunidad de poder puentearme con el crédito de los veintiséis millones de pesos, para poder disponer algo de lo que necesitaríamos, ojo, hay que ser claros, no se gastaría nada que no venga en el dictamen de los sesenta y cinco millones de pesos, que quede claro. Es decir, solamente utilizaría el fondearme con lo que viene en el dictamen, nada fuera de ese dictamen. Someto a su consideración el poder facultarme para hacer esos movimientos. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano". Aprobado por Unanimidad de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento por 16 (dieciséis) votos a

--- 6.9.- Uso de la voz por parte de la Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores, a efecto de solicitar una reunión de trabajo con los titulares de algunas dependencias municipales para el mejoramiento y reforzamiento de las actividades de seguridad pública. "Sí, es nada más solicitarle Presidente, en su calidad de ejecutivo si convoca a una reunión de trabajo con el Director de Seguridad Pública, Jefe de Reglamentos y Encargado de Protección Civil y quienes se gusten adherir para buscar líneas de acción que mejoren el ejercicio de inspección y vigilancia, pero necesariamente en el tema reactivo por parte de policía para el buen gobierno en zonas detectadas como conflictivas. He estado haciendo algunos recorridos y he coincido en puntos estratégicos donde se están dando agresiones, agresiones en este sentido entre personas que están consumiendo en algunos lugares y terminan muy mal en la calle. He constatado que la policía observa y no ha actuado y hasta que yo me identifiqué, solicitaron incluso hasta entonces una ambulancia, cuando la persona estaba sangrando.

--- 7.- Clausura de la Sesión. No habiendo mas asuntos que tratar, se da por clausurada la presente sesión de Ayuntamiento, siendo las 13:15 (trece horas con quince minutos) del día 15 (quince) de Octubre de 2010 (dos mil diez) en el Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.------*

C. Salvador González Resendiz	C. Fernando Castro Rubio
Presidente Municipal.	Síndico Municipal.
C. Moisés René Villaseñor Ramírez	C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal
Regidor.	Regidora.
C. Carlos Efraín Yerena	C. María Esther Blanco Peña
Regidor.	Regidora.
C. José Fernando Flores Sosa	C. Gloria Teresa Palacios Ponce
Regidor.	Regidora.
C. Juan Pablo García Castillón	C. Virginia Arelí Guerrero Flores
Regidor.	Regidora.
C. Hortencia Rodríguez González	C. Ignacio Guzmán García
Regidora.	Regidor.
C. Julio César Santana Hernández	C. Ana Carina Cibrián
Regidor.	Regidora.
C. Héctor Gallegos de Santiago	C. Ricardo Ezequiel Uribe González
Regidor.	Regidor.

C. Dulce María Flores Flores Regidora.

C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra Secretario General.